

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, VULNERA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REGIONAL AMBATO, DURANTE EL AÑO 2009.

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República el Ecuador.

AUTORA:

Tatiana Elizabeth Jarrín Cáceres

TUTOR

DR. Pablo Poveda

Ambato-Ecuador

2011

TEMA

EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, VULNERA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REGIONAL AMBATO, DURANTE EL AÑO 2009.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor del trabajo de Investigación sobre el tema “EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, VULNERA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REGIONAL AMBATO, DURANTE EL AÑO 2009” presentado por la señorita **Tatiana Elizabeth Jarrín Cáceres**, egresada de la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y los méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 26 de agosto del 2011.

.....
Dr. Pablo Poveda
TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN**, el Trabajo de Investigación sobre el tema: “EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, VULNERA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REGIONAL AMBATO, DURANTE EL AÑO 2009”, presentado por la Srta. Tatiana Elizabeth Jarrín Cáceres, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el Trabajo de Investigación “EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, VULNERA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REGIONAL AMBATO, DURANTE EL AÑO 2009”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 26 de agosto del 2011.

LA AUTORA

.....
Tatiana Jarrín
C.C. 180345317-2

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimonial de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 26 de agosto de 2011.

LA AUTORA

.....
Tatiana Jarrín
C.C. 180345317-2

DEDICATORIA

Le doy gracias a Dios por que sin el esto sería posible, por darme la fortaleza y sabiduría para lograr todo lo que me propongo.

A mi madre que me ha dado la existencia; y en ella, la capacidad por superarme y desear lo mejor en cada paso por este camino difícil de la vida; por su cariño, comprensión y apoyo incondicional. Porque me brindo la educación y me enseñó los valores y principios que me permitieron convertirme en la persona que soy.

A mi abuelita, que me brindó fortaleza, consejos y ánimo para luchar por lograr mis metas.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Pablo Poveda por tutelar el desarrollo de esta investigación, pero principalmente por sus consejos, paciencia y amistad.

A la doctora Malena Quiroga, por todo el apoyo brindado, por el tiempo que nos consagró durante toda la investigación y por los consejos brindados.

A todas las Personas Adultas Mayores encuestadas y a los Funcionarios de Servicio de Rentas Internas entrevistados, por su colaboración e interés en el tema.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

A. Sección Preliminar.....	Pág.
Portada.....	i
Título del trabajo de graduación Informe.....	ii
Página de la Aprobación del Tutor.....	iii
Página de Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Página de Autoría.....	v
Página de Derechos de Autor.....	vi
Página de Dedicatoria.....	vii
Página de Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xviii
B. Texto	
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	
El Problema.....	2
Tema.....	2
Planteamiento del Problema.....	2
Macro.....	2
Meso.....	3
Micro.....	4
Árbol del Problema.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	7
Formulación del Problema.....	8
Interrogantes de la Investigación.....	8
Delimitación de la Investigación.....	8

Delimitación de Contenido.....	9
Delimitación Espacial.....	9
Delimitación Temporal.....	9
Unidades de Observación.....	9
Justificación.....	10
Objetivos.....	10
General.....	10
Específicos.....	10
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	11
Antecedentes de la Investigación.....	11
Fundamentación.....	11
Legal.....	11
Filosófica.....	12
Sociológica.....	13
Categorías Fundamentales.....	15
Constelación de Ideas de la Variable Independiente: Proceso de recaudación de impuestos.....	16
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente: Exoneraciones Tributarias.....	17
Código Tributario.....	18
Características.....	18
Ley de Orgánica de régimen tributario.....	18
El Proceso de Recaudación de Impuestos.....	18
Recaudación.....	19
Impuesto.....	19
Impuesto a la renta.....	20
Impuesto a la Renta Único.....	21
Exenciones.....	21
Impuesto a la Renta Anual.....	24
Proceso de pago.....	25
Formas de pago.....	26

Procedimiento de declaración del impuesto a la renta.....	26
Procedimiento por internet.....	26
Procedimiento mecánico.....	27
Procedimiento para la devolución del Impuesto a la Renta.....	27
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	29
Antecedentes.....	29
Definición.....	29
Montos máximos para devolución del IVA.....	30
Procedimiento de devolución de IVA.....	30
Constitución de la República del Ecuador.....	32
Ley del Anciano.....	33
Exoneraciones Tributarias.....	34
Concepto.....	34
Exoneraciones Generales.....	34
Beneficiarios.....	35
Tributo.....	36
Evolución Histórica.....	36
Concepto.....	36
Tipos de tributo.....	37
Impuestos.....	37
Tasas.....	38
Contribuciones Especiales.....	39
Sujetos.....	40
Activo.....	40
Clasificación.....	40
Pasivo.....	40
Contribuyente.....	40
Responsable.....	40
Autoridades competentes.....	41
Hipótesis.....	41
Señalamiento de variables.....	41
Variable Independiente.....	41
Variable dependiente.....	41

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	42
Modalidades de la Investigación.....	42
Bibliográfica Documental.....	42
Tipo de Investigación.....	42
Asociación de Variables.....	42
Exploratorio.....	43
Descriptivo.....	43
Asociación de Variables.....	43
Población y Muestra.....	43
Operacionalización de las Variables.....	44
Variable Independiente: Proceso de recaudación de impuestos.....	46
Variable Dependiente: Exoneraciones tributarias.....	47
Técnicas e Instrumentos.....	48
Encuesta y su cuestionario.....	48
Entrevista y su cuestionario.....	48
Validez y confiabilidad.....	48
Plan de Recolección de la Información.....	49
Plan de Procesamiento de la Información.....	49
Análisis e interpretación de resultados.....	50

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Datos.....	51
Encuesta.....	51
Entrevista.....	70
Verificación de la Hipótesis.....	77
Hipótesis verdadera.....	80
Hipótesis nula.....	80

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	82
Recomendaciones.....	82

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA..... 83

Datos Informativos.....	83
Institución Ejecutora.....	83
Tipo de Organización.....	83
Departamento.....	83
Cantón participante.....	83
Cobertura y Localización.....	83
Presupuesto para el financiamiento del proyecto.....	83
Fecha de inicio.....	84
Fecha de finalización.....	84
Antecedentes de la Propuesta.....	84
Justificación.....	84
Objetivos.....	84
General.....	85
Específicos.....	85
Análisis de Factibilidad.....	85
Fundamentación.....	86
Modelo Operativo de la Propuesta.....	87
Exposiciones de motivos.....	88
Considerandos.....	90
Ley Reformatoria al Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.....	91

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	93
Linkografías.....	94
Anexos.....	95

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No.1: Los plazos para la presentación de la declaración.....	21
Cuadro No.2: Población y muestra.....	44
Cuadro No.3: Operacionalización de la variable Independiente.....	46
Cuadro No.4: Operacionalización de la variable dependiente.....	47
Cuadro No.5: Plan para la recolección de información.....	49
Cuadro No.6: De la pregunta N° 1 de la encuesta.....	52
Cuadro No.7: De la pregunta N° 2 de la encuesta.....	53
Cuadro No.8: De la pregunta N° 3 de la encuesta.....	54
Cuadro No.9: De la pregunta N° 4 de la encuesta.....	55
Cuadro No.10: De la pregunta N° 5 de la encuesta.....	56
Cuadro No.11: De la pregunta N° 6 de la encuesta.....	57
Cuadro No.12: De la pregunta N° 7 de la encuesta.....	58
Cuadro No.13: De la pregunta N° 8 de la encuesta.....	59
Cuadro No.14: De la pregunta N° 9 de la encuesta.....	60
Cuadro No.15: De la pregunta N° 10 de la encuesta.....	61
Cuadro No.16: De la pregunta N° 11 de la encuesta.....	62
Cuadro No.17: De la pregunta N° 12 de la encuesta.....	63
Cuadro No.18: De la pregunta N° 13 de la encuesta.....	64
Cuadro No.19: De la pregunta N° 14 de la encuesta.....	65
Cuadro No.20: De la pregunta N° 15 de la encuesta.....	66
Cuadro No.21: De la pregunta N° 16 de la encuesta.....	67
Cuadro No.22: De la pregunta N° 17 de la encuesta.....	68
Cuadro No.23: De la pregunta N° 18 de la encuesta.....	69
Cuadro No.24: De la pregunta N° 1 de la entrevista.....	70
Cuadro No.25: De la pregunta N° 2 de la entrevista.....	71
Cuadro No.26: De la pregunta N° 3 de la entrevista.....	72
Cuadro No.27: De la pregunta N° 4 de la entrevista.....	73
Cuadro No.28: De la pregunta N° 5 de la entrevista.....	74
Cuadro No.29: De la pregunta N° 6 de la entrevista.....	75
Cuadro No.30: De la pregunta N° 7 de la entrevista.....	76

Cuadro No.31: De la pregunta N° 8 de la entrevista.....	77
Cuadro No.32: Verificación de la Hipótesis.....	78
Cuadro No.33: El CHI.....	79
Cuadro No.34: Modelo Operativo de la Propuesta.....	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No.1. Árbol del problema.....	5
Gráfico No.2Categorías Fundamentales.....	15
Gráfico No.3Constelación de la variable Independiente: Proceso de recaudación de impuestos.....	16
Gráfico No.4.Constelación de la variable dependiente: Exoneraciones Tributarias.....	17
Gráfico No.5: De la pregunta N° 1 de la encuesta.....	52
Gráfico No.6: De la pregunta N° 2 de la encuesta.....	53
Gráfico No.7: De la pregunta N° 3 de la encuesta.....	54
Gráfico No.8: De la pregunta N° 4 de la encuesta.....	55
Gráfico No.9: De la pregunta N° 5 de la encuesta.....	56
Gráfico No.10: De la pregunta N° 6 de la encuesta.....	57
Gráfico No.11: De la pregunta N° 7 de la encuesta.....	58
Gráfico No.12: De la pregunta N° 8 de la encuesta.....	59
Gráfico No.13 De la pregunta N° 9 de la encuesta.....	60
Gráfico No.14: De la pregunta N° 10 de la encuesta.....	61
Gráfico No.15: De la pregunta N° 11 de la encuesta.....	62
Gráfico No.16: De la pregunta N° 12 de la encuesta.....	63
Gráfico N° 17: De la pregunta N° 13 de la encuesta.....	64
Gráfico N° 18: De la pregunta N° 14 de la encuesta.....	65
Gráfico N° 19: De la pregunta N° 15 de la encuesta.....	66
Gráfico N° 20: De la pregunta N° 16 de la encuesta.....	67
Gráfico N° 21: De la pregunta N° 17de la encuesta.....	68
Gráfico N° 22: De la pregunta N° 18 de la encuesta.....	69
Gráfico N° 23: De la pregunta N° 1 de la entrevista.....	70
Gráfico N° 24: De la pregunta N° 2 de la entrevista.....	71
Gráfico N° 25: De la pregunta N° 3 de la entrevista.....	72
Gráfico N° 26: De la pregunta N° 4 de la entrevista.....	73
Gráfico N° 27: De la pregunta N° 5 de la entrevista.....	74
Gráfico N° 28: De la pregunta N° 6 de la entrevista.....	75
Gráfico N° 28: De la pregunta N° 7 de la entrevista.....	76

Gráfico N° 29: De la pregunta N° 8 de la entrevista.....	77
--	----

RESUMEN EJECUTIVO

La vulneración de los derechos, garantías y beneficios hacia las personas adultas mayores constituye un problema social que no ha recibido la misma atención que la vulneración contra la mujer o los niños.

La denominación con la que se amparan los más variados institutos que, dentro del campo del derecho tributario, benefician a determinadas actividades o personas en función de consideraciones de tipo económico o social.

En nuestro país, las dificultades socio-económicas que padecen las personas adultas mayores se suman, en muchos casos, a las inequidades de género y étnicas, que repercuten en el ejercicio de los derechos.

El proceso de recaudación de impuestos que se aplican a las personas Adultas Mayores en el Servicio de Rentas Internas, no parece ser el adecuado, puesto que existen varios casos de impugnaciones para que se les devuelva el pago indebido o en exceso, además se puede decir que hay una insuficiente información acerca de las exoneraciones tributarias que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Anciano les brinda por haber llegado a una edad de 65 años.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación tiene como tema: El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera el Principio Constitucional de las Exoneraciones Tributarias establecidas a los adultos mayores en la Regional Ambato, durante el año 2009.

Está estructurado por capítulos. El I Capítulo se denomina EL PROBLEMA, conteniéndose en el análisis del Macro, Meso y Micro, mismos que hacen una relación con la problemática a nivel Nacional, Provincial e Institucional.

En cuanto al Capítulo II se denomina: MARCO TEÓRICO y está compuesto de las siguientes fundamentaciones: legal, filosófica, axiológica, epistemológica y sociológica.

El capítulo III denominado: METODOLOGÍA está basado en el enfoque de la investigación, mismo que será crítico-propositivo. Las modalidades de investigación son bibliográfica documental y de campo.

El capítulo IV. Se denomina Análisis e Interpretación de Resultados, se refiere al análisis de resultados, de datos y la verificación de la hipótesis

El capítulo V se refiere a las conclusiones y recomendaciones realizadas a la investigación.

El capítulo VI denominado el problema, comprende datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, modelo operativo, administración y previsión de la evaluación.

Para finalizar el proyecto se ha realizado una, así como los anexos que se aplicaran a la investigación de campo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

En el Ecuador, las dificultades socio-económicas de las personas adultas mayores se suman, en muchos casos, a las inequidades de género y étnicas, que repercuten en el ejercicio de los derechos de primera y segunda generación. Los adultos mayores tienen altos porcentajes de analfabetismo y logros muy bajos en cuanto al número de años de estudio aprobados.

Los ancianos tienen derecho a la: “Integridad, dignidad y preferencia. Acceso a una vida plena, con calidad, libre de violencia y sin discriminación. Respeto a la integridad física, psicoemocional y sexual. Protección contra toda forma de explotación”. Es decir los adultos mayores tienen el pleno derecho a un trato digno por parte de sus familiares, sociedad y el Estado; también a recibir el apoyo de todas las Instituciones tanto Públicas como Privadas.

Los adultos mayores que viven en las zonas rurales se ven afectadas debido a que su situación económica es precaria y el acceso a los servicios les son difíciles; debido a esto la mayoría de los adultos mayores desconoce la existencia de derechos y garantías que poseen y están prescritos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Anciano. En cuanto a los beneficios y exoneraciones tributarias que tienen, también se desconoce las Normas Jurídicas a fines a estos casos. Los adultos mayores tienen derechos y garantías es por eso que se tratará de conocer cómo se lleva a cabo el proceso de recaudación de

impuestos en el Servicio de Rentas Internas en cuanto a las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores.

A nivel Nacional la recaudación de impuestos no se da de una manera adecuada, a pesar de que se encuentra prescrito en cuerpos legales esencialmente en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Anciano; no se respeta.

La Constitución aprobada en el año 2008 en Montecristi, Provincia de Manabí señala, en su artículo 36, que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de la inclusión social y económica, y protección contra la violencia.

El Estado le garantiza al grupo de adultos mayores la exoneración del pago por costos fiscales esto lo encontramos en la Constitución de la República su artículo 37, numeral 5 reza “Exenciones en el Régimen Tributario.

Los derechos de las personas de la tercera edad son poco conocidos y ejercidos en el país. El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) impulsa, a fin de promover políticas de protección integral para los derechos humanos de los adultos mayores, pero se puede notar que en los lugares públicos y privados, como Empresa Eléctrica y bancos, donde se realizan trámites públicos, se ve poca concurrencia del grupo vulnerable, pese a que en esos sitios pueden gozar de beneficios como descuentos y servicios preferentes.

Meso

La vulneración de los derechos de adultos mayores no solamente se da por parte de algunas instituciones del Estado a nivel nacional; si no que también por nuestra sociedad, y como no decirlo a nivel provincial.

Existen varios casos de impugnaciones hechas al Servicio de Rentas Internas, perteneciente a la provincia de Tungurahua; por parte de los adultos mayores, esto se da debido a que el proceso de cobranza no es propio no se

concibe de buena manera para que ellos puedan realizar la recaudación de impuestos legalmente. Si fuera menos complejo y más explicativo, los adultos mayores pagarían sus obligaciones tributarias de una manera sencilla y sin complicaciones. Por tal motivo este sector de la población se ven vulnerados sus derechos, beneficios y garantías, estipuladas en las Normas Jurídicas y que al no respetarlas, quedan en indefensión.

Micro

El presente trabajo de investigación se realizará en el Servicio de Rentas Internas Centro Uno Regional Ambato ubicado en la Avenida Bolívar y Martínez entidad a la que asisten las personas perjudicadas para realizar sus respectivas impugnaciones. Hay que considerar que Ambato es una de las ciudades que tiene más movimiento económico que el resto de ciudades del país y por ende se recauda más impuestos.

Según el Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato, existen semanalmente unos cincuenta casos aproximadamente de impugnaciones por parte de las personas adultas mayores, puesto que estas van a cancelar sus impuestos sin exoneración alguna.

En el artículo 14 de la Ley del Anciano establece que, “toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas, o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales”.

Más allá de las exenciones tributarias, así como en el pago por el consumo de los servicios básicos que se encuentran señalados en la Ley del Anciano, los derechos de los adultos mayores son desconocidos porque se encuentran dispersos en varios cuerpos legales y normativos, como son el Código Civil y Penal, Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, entre otras normas.

Aun habiendo estas disposiciones, se recaba la información de que existen 1.423 casos ingresados en el Servicio de Rentas Internas, pidiendo la devolución del exceso pagado esto es por el periodo del año 2009; mientras que para el año 2010 el número de casos va en aumento puesto que es de 2.836 casos. Entonces se puede decir que no existe un proceso adecuado y hace falta información acerca de estas exenciones tributarias, así tenemos los siguientes casos:

- La inobservancia de la ley
- No tener un departamento adecuado para la recaudación de impuestos
- La falta de información acerca de los derechos del adulto mayor
- Desconocimiento de la ley por parte de los adultos mayores
- Vulnerabilidad de los derechos que le asisten a los adultos mayores
- Proceso de recaudación de impuestos complejo
- Recaudación de impuestos sin exenciones

Árbol de problema

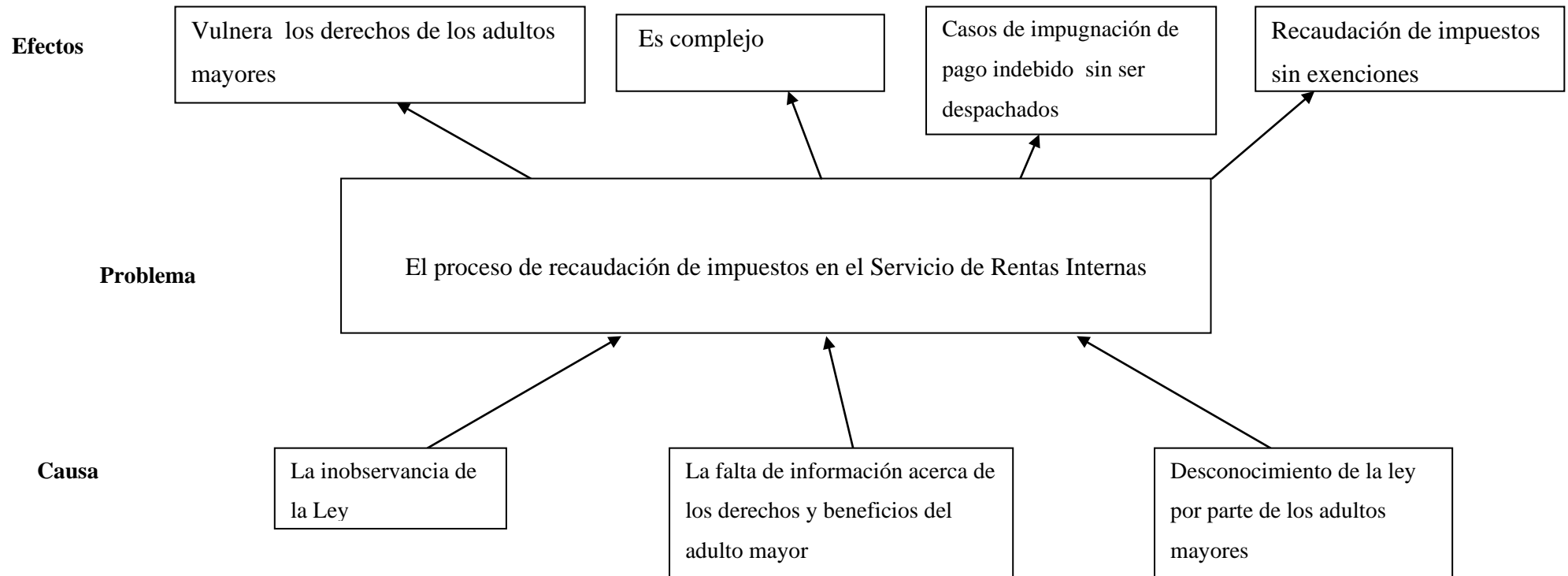


Gráfico N° 1

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

Análisis Crítico

El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas en la actualidad se ha convertido en una de las causas predominantes para la vulneración de los derechos que le asisten al adulto mayor, ya que por no ser aplicada de manera correcta la entidad correspondiente, recauda los impuestos sin exención alguna que señala el artículo 37 numeral 5 de la Constitución de la República.

La inobservancia de la ley conlleva a la vulnerabilidad de los derechos que les amparan a los adultos mayores por ser uno de los sectores más olvidados. Se requiere de una visión integral que promueva sus derechos y que incorpore el aporte de todos los segmentos de la sociedad, incluidas las mismas personas adultas mayores.

La falta de información de las entidades públicas y privadas sobre las exoneraciones que tienen los adultos mayores al momento de pagar sus impuestos fiscales, razón por la cual se deben profundizar las campañas de promoción de derechos del adulto mayor, efectuada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para que sus derechos sean respetados.

El desconocimiento de la ley por parte de los adultos mayores ocasiona que estos se queden en indefensión por el hecho de no saber cuáles son los derechos que les amparan tanto la Ley del Anciano como la Constitución Política del Ecuador, y por ende hace que la recaudación de impuestos sea sin exenciones

Prognosis

Si se continúa con el inadecuado proceso de cobro de recaudación de impuestos por parte de los Funcionarios del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato, las personas adultas mayores seguirán siendo susceptibles a la vulneración de sus derechos, cancelando sus impuestos sin exención alguna, y por ende vulnerando lo prescrito en la Constitución artículo 37 numeral 5 donde nos

menciona que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos uno de ellos es el de “exenciones en el Régimen Tributario”; de igual forma la Ley del anciano ampara a este sector de la población ecuatoriana, para que cancelen sus impuestos tanto municipales como fiscales con sus respectivas exenciones.

Al no dar solución a este problema, el adulto mayor en calidad de contribuyente, se vería afectado económicamente, ya que al momento de realizar los respectivos pagos de impuestos lo hacen sin ningún tipo de exoneración como claramente estipula la Ley del Anciano en su art. 14, de la misma forma en el Art. 2 de Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano que dice “para dar cumplimiento en lo dispuesto en el art. 14 de la Ley del Anciano es necesario que las personas Naturales haya cumplido 65 años de edad al momento de verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

Cuando las personas son consideradas como adultos mayores los impuestos fiscales se cancelan con sus respectivas exoneraciones de acuerdo a lo establecido en las leyes a fines a estos casos.

Formulación del Problema

¿Cómo el proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera el Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la Regional Ambato, durante el año 2009?

Interrogantes de Investigación

- ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de recaudación de impuestos en la actualidad?
- ¿Cómo se ven afectados los adultos mayores al momento de cancelar sus impuestos sin la exoneración que les corresponde?
- ¿Cuál sería la solución para el problema planteado?

Delimitación del objeto de la investigación

Delimitación del contenido

Campo: Constitución de la República del Ecuador

Área: Tributaria

Aspecto: Económico

Delimitación Espacial: Servicio de Rentas Internas Regional Ambato Zona Centro.

Delimitación Temporal:

Año 2009

Unidades de Observación:

- Asesor jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato
- Personas Jubiladas de la Asociación de Empleados de Tungurahua.

Justificación

La presente investigación abarca la aspiración vehemente de las personas adultas mayores de poder realizar sus trámites de cancelación de impuestos de una manera más fácil, con el fin de no tener equivocaciones durante el proceso; solo así se podrá hacer cumplir con lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Anciano y demás normas jurídicas pertinentes.

Es importante desarrollar este proyecto ya que permite que los adultos mayores al momento de realizar los trámites para cancelar sus impuestos lo hagan de una manera más factible evitando pagar indebidamente.

Así se hará consumir plenamente sus derechos, ser respetados por la sociedad y sobre todo protegidos por el Estado, puesto que después de haber aportado al desarrollo económico del país en su vida activa no es un actosociable

o ético que a las personas ancianas se les explote luego de haber dado todo su potencial en su juventud.

La Constitución de la República del Ecuador como la Ley del Anciano tiene por objeto velar por que se cumplan los derechos que le asisten a todas las personas adultas mayores, puesto que están consideradas dentro del grupo de personas de atención prioritaria, por lo cual el Estado les brinda mayor protección y atención a estos.

Objetivos

General:

- Adecuar el proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas.

Específico:

- Establecer el proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas.
- Reconocer las exoneraciones Tributarias establecidas a los adultos mayores.
- Proponer una solución al problema planteado en esta investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de Investigación

En nuestra Constitución en su artículo 37 nos menciona que el Estado garantizará a las personas adultas mayores derechos y en el numeral 5 enfoca las exenciones en el Régimen Tributario. Las personas adultas mayores deben ser consideradas también en el contexto de sociedades complejas sujetas a grandes variaciones.

Después de una exhaustiva búsqueda en acerca de tesis relacionadas a las exoneraciones que tienen los adultos mayores se puede afirmar que no existen trabajos investigativos con el tema de estudio, por lo que la presente investigación es de carácter original y pertinente.

A continuación señalo algunos libros que tratan de los derechos de los ancianos como son:

- María Isolina DaboveCaramuto, “Los derechos de los ancianos”, edición 2002
- Office of the Attorney General, Elder Law & Public Health, "Derechos de los ancianos”, edición2000
- Diego Blázquez Martin, Los Derechos de las personas mayores

Fundamentación

Legal

Es legal porque los derechos y garantías que tienen las personas adultas mayores

se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 dice “el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos” entre ellos está el numeral 5 que dice “exenciones en el Régimen Tributario” y en la ley del Aciano artículo 14 dice “Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos únicamente se pagarán por la diferencia o excedente”

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico – propositivo, como una alternativa para esta investigación la misma que se basa en constante cambio de esquema social.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es propositivo porque la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos, sino que plantea una alternativa de solución.

Además se ha basado en el Constructivismo ya que es un amplio cuerpo de teorías que tienen en común la idea de que las personas, tanto individual como colectivamente, construyen sus ideas sobre su medio físico, social o cultural. De esa concepción de construir el pensamiento surge el término que ampara a todos. Puede denominarse como teoría constructivista, por tanto, toda aquella que entiende que el conocimiento es el resultado de un proceso de construcción o reconstrucción de la realidad que tiene su origen en la interacción entre las personas y el mundo. Por tanto, la idea central reside en que la elaboración del conocimiento constituye una modelización más que una descripción de la realidad. En la obra de David P. Ausubel, alude que el constructivismo recoge buena parte de las aportaciones de la psicología cognitiva e introduce una nueva

revisión de los conceptos del aprendizaje. En el caso de las ciencias, frente al aprendizaje por descubrimiento, centrado en la enseñanza de procedimientos para descubrir y en las reglas simplificadas del método científico (observación, construcción de hipótesis, experimentación comprobatoria, etc.), el constructivismo aporta una visión más compleja, en la que al aprendizaje memorístico se contraponen el aprendizaje significativo, rescatando el valor de los contenidos científicos y no sólo de los procedimientos, estrategias o métodos para descubrirlos. Esta distinción sitúa la cuestión en otro nivel, ya que, para el constructivismo de Ausubel, no hay una relación única ni constante entre el aprendizaje memorístico y la enseñanza receptiva, como tampoco la hay entre el aprendizaje significativo y la enseñanza basada en el descubrimiento. Puede producirse también aprendizaje significativo (la verdadera finalidad de la enseñanza) por medio de enseñanza receptiva, así como no se adquiere necesariamente por aplicar métodos de aprendizaje por descubrimiento.

El consenso que ha alcanzado en la didáctica de las ciencias el constructivismo ha supuesto un cambio fundamental en la orientación tanto de las investigaciones sobre la enseñanza científica como en las innovaciones que el profesorado más avanzado ha ido ensayando. Aunque modernamente se han encontrado muchos escollos en la concreción de numerosos planteamientos ligados al constructivismo, puede afirmarse que, en su versión menos dogmática y más abierta, sigue constituyendo el paradigma dominante en el ámbito de la didáctica de las ciencias.

Sociológica

El problema se encuentra presente dentro la sociología debido a que estudia a las personas sin distinción de edades, razas o situación económica en relación al medio social, es decir, en el seno de una sociedad, cultura, país, ciudad, clase social, etcétera. El ámbito de investigación abarca desde grandes y vastos conjuntos, hasta reducidas unidades de observación. La sociología no estudia la sociedad como "suma de individuos", sino como las múltiples interacciones de esos individuos que son las que le confieren vida y existencia a la

sociedad.

La sociología se basa en la idea de que los seres humanos no actúan de acuerdo a sus propias decisiones individuales, sino bajo influencias culturales e históricas y según los deseos y expectativas de la comunidad en la que viven. Así, el concepto básico de sociología es la interacción social como punto de partida para cualquier relación en una sociedad. Se podría decir también que es una de las ciencias que estudia los fenómenos colectivos producidos por la actividad social de los seres humanos dentro del contexto histórico-cultural en el que se encuentran inmersos.

En la sociología se utilizan múltiples técnicas de investigación interdisciplinarias para analizar e interpretar desde diversas perspectivas teóricas las causas, significados e influencias culturales que motivan la aparición de diversas tendencias de comportamiento en el ser humano especialmente cuando se encuentra en convivencia social y dentro de un hábitat o "espacio-temporal" compartido.

Categorías Fundamentales

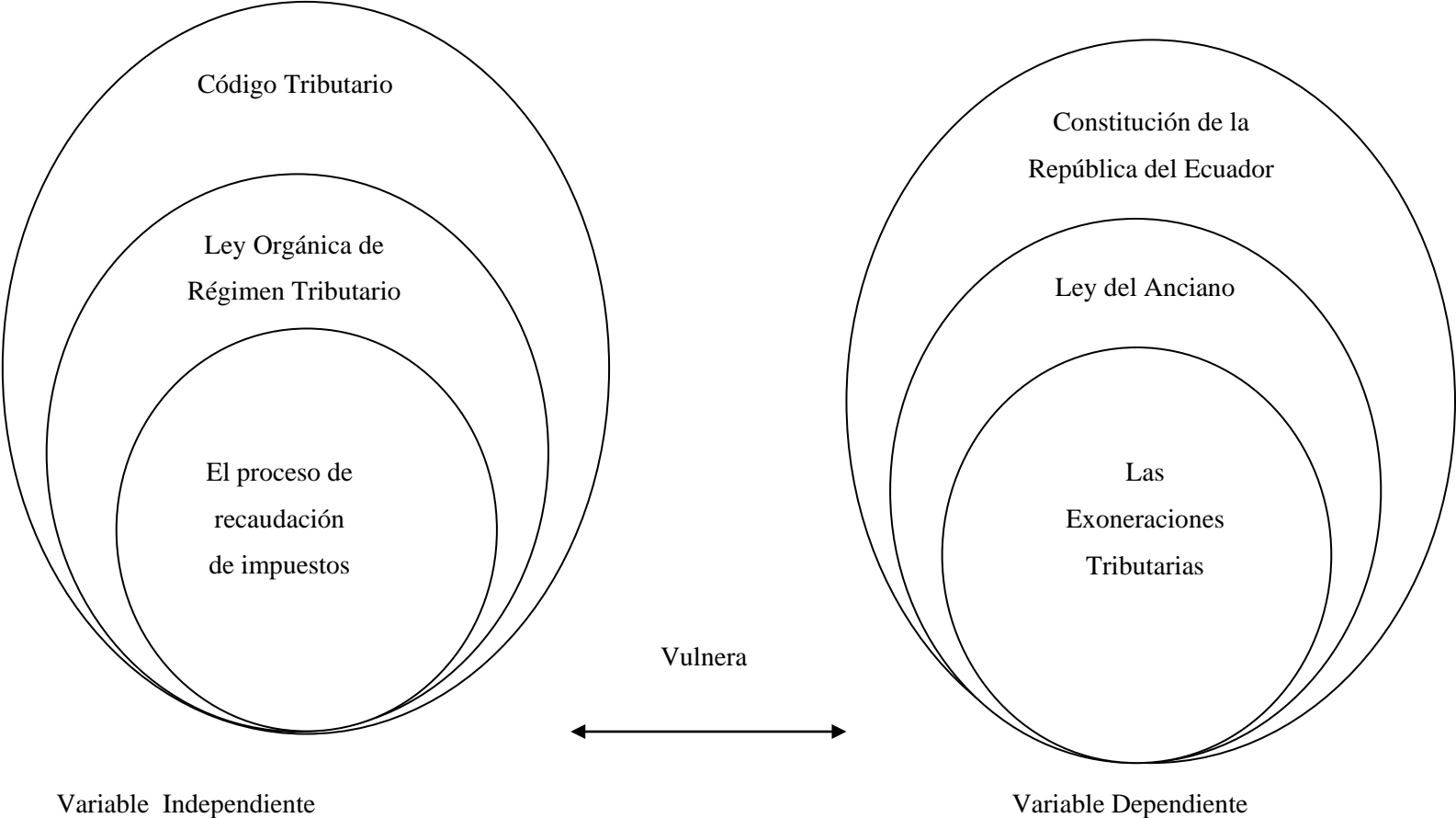


Gráfico N° 2

Fuente: Tatiana Jarrín
Elaboración: Tatiana Jarrín

Constelación de la variable Independiente

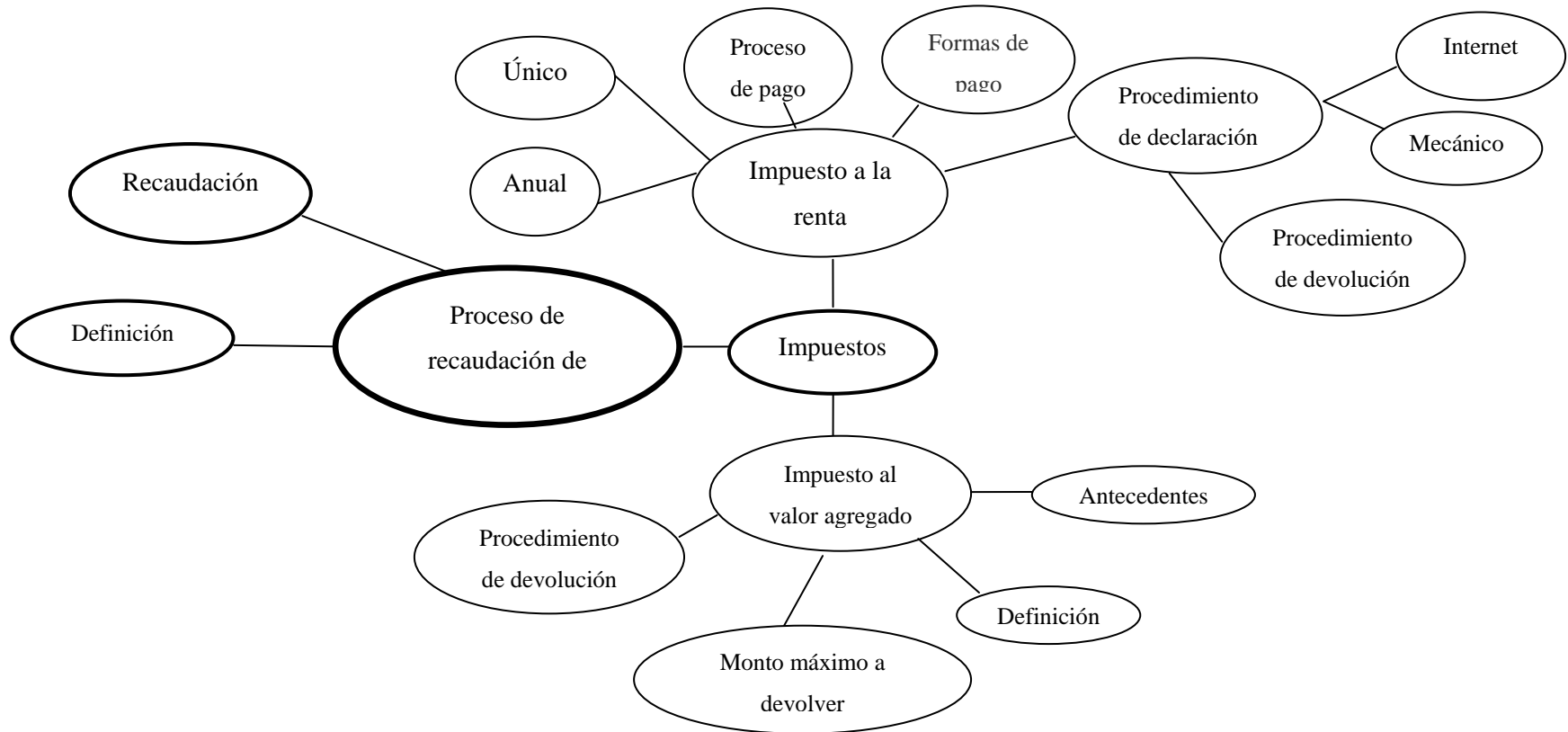


Gráfico N° 3

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

Constelación de la variable dependiente

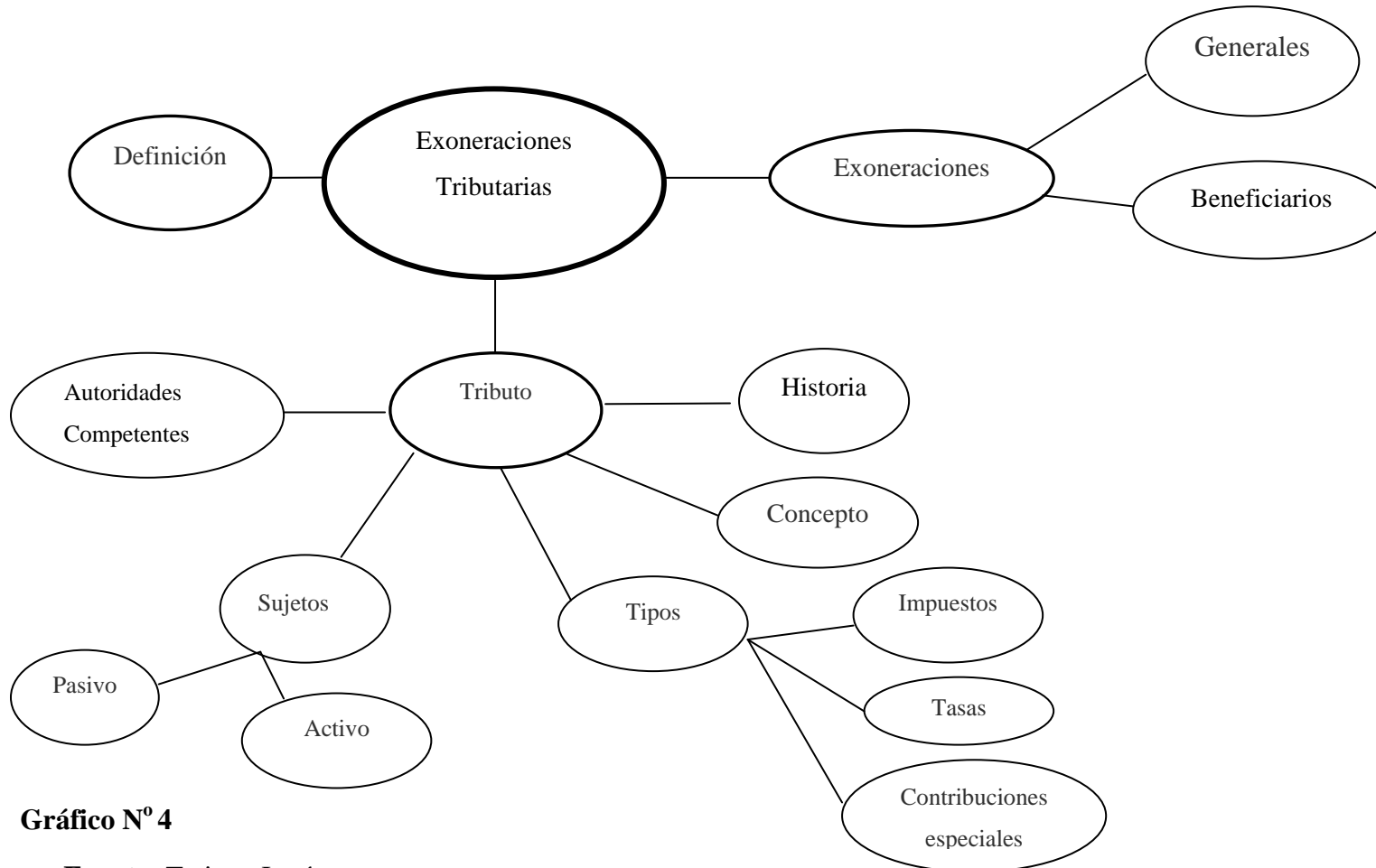


Gráfico N° 4

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

CODIGO TRIBUTARIO

Es el conjunto orgánico y sistemático de disposiciones que regulan la materia tributaria en general.

Características:

- Sus disposiciones son aplicables a todos los tributos, así como a las relaciones jurídicas originadas por los tributos.
- Desarrolla y contiene los principios e institutos jurídico – tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios; así como también contiene la tipificación de las infracciones y sanciones.

Ley Orgánica de Régimen Tributario

Es un precepto establecido por la Autoridad competente, en que se manda, prohíbe y permite, siempre en consonancia a la justicia. Mientras tanto el Régimen Tributario, es conjunto de leyes, reglas y normas jurídicas que regulan la tributación dentro de las actividades económicas.

La ley Orgánica de Régimen Tributario en nuestro país es considerada como un conjunto de normas jurídicas, establecidas para ayudar a regular la recaudación de tributos tanto de personas naturales como de jurídicas.

El Proceso de Recaudación de Impuestos

Según Ana María Delgado García, Rafael Oliver Cuello “Los procedimientos en Ámbito Tributario” - 2008 - 324 páginas dice “está constituido por una serie de actos relacionados entre sí con una finalidad común: gestionar, recaudar e inspeccionar los tributos, así como sancionar las infracciones tributarias y revisar los actos tributarios”.

Podemos decir que en nuestro país el proceso de recaudación de impuestos consiste en el cobro de impuestos que hace el Estado por medio de sus respectivas entidades a las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras; de acuerdo a la actividad económica que cada uno de estas posean.

Recaudación

Libro Reglamento General de Recaudación, escrito por Antonio Aparicio Pérez, Bernardo Rodríguez Alonso, Julio Luis Gallego Otero y Santiago Álvarez, año de edición 2006, Madrid, con 992 páginas; manifiesta que la recaudación es “El cobro de deudas y sanciones tributarias, sino también al de los a de los demás recursos de naturaleza pública”.

La palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo.

En el Ecuador la recaudación se la considera como un proceso de cobranza de distintos tributos por parte de la función administrativa correspondiente, mismos que se depositarán en la cuenta del Servicio de Rentas Internas, para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador, que posteriormente pasa a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

IMPUESTO

Según Ma. Antonieta Martín Granados, “Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Activo”, edición 2006 México, 456 páginas. Dice “El impuesto es la obligación coactiva y sin contraprestación, efectuar una transmisión de valores económicos a favor del Estado, y de las entidades autorizadas Jurídicamente para recibirlos...”

Son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, si no por

negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.

Impuesto a la Renta

En el libro Introducción a la Economía, escrito por Paul R. Krugman, Barcelona España, año de edición 2007, con 498 páginas; nos manifiesta que el “Impuesto a la Renta depende de la Renta de los individuos o las familias, y se incluye tanto la Renta del trabajo como del capital.”

El Impuesto a la Renta en el Ecuador se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Cuadro N° 1

Los plazos para la presentación de la declaración

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Tatiana Jarrín

a. Impuesto a la Renta Único

Estos impuestos se pagan por una sola vez y provienen de:

- Loterías, rifas, apuestas y similares (excepto los organizados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría)
- Herencias, legados y donaciones.
- Las obtenidas por personas naturales extranjeras que no tengan residencia en el Ecuador por servicios ocasionales prestados en el país.

Exenciones

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos. Dichas exoneraciones no son

excluyentes entre sí:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la Renta, distribuidos por sociedades residentes en el Ecuador;
- Los obtenidos por las instituciones del Estado y empresas públicas.
- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;
- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
- Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme al Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.

- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;
- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;
- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;
- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;
- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.
- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un cuarenta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o

actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS

- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el impuesto a la renta que corresponda; y,
- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; y
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, excepto las provenientes del lucro cesante.

b. Impuesto a la Renta Anual

El impuesto a la renta anual es el que pagan las personas naturales y

sociedades que ejercen actividades económicas, y se calcula basándose en las utilidades obtenidas en el año calendario. Y pueden provenir de:

- Actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios, exportación, etc. Realizadas por sociedades o personas naturales.
- Interés y demás rendimientos financieros ganados.
- Las utilidades por la enajenación de bienes muebles e inmuebles ubicados en el Ecuador.
- Derechos de Autor
- Derechos de patentes, marcas, propiedad industrial, nombres comerciales.
- Derechos por transparencia de tecnología.

Proceso de pago

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos y en las fechas determinados.

El plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso.

El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo. Las notas de crédito emitidas por el sujeto activo, servirán también para cancelar cualquier clase de tributos que administre el mismo sujeto.

La obligación tributaria podrá ser extinguida total o parcialmente, mediante la dación en pago de bonos, certificados de abono tributario u otros similares,

emitidos por el respectivo sujeto activo, o en especies o servicios, cuando las leyes tributarias lo permitan.

Formas de pago

El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal:

- mediante cheques
- débitos bancarios debidamente autorizados,
- libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo.
- Las notas de crédito emitidas por el sujeto activo, servirán también para cancelar cualquier clase de tributos que administre el mismo sujeto.

La obligación tributaria podrá ser extinguida total o parcialmente, mediante la dación en pago de bonos, certificados de abono tributario u otros similares, emitidos por el respectivo sujeto activo, o en especies o servicios, cuando las leyes tributarias lo permitan

Procedimiento de declaración del Impuesto a la Renta

a. Procedimiento por internet

- Elaboración de la declaración: tiene que descargarse un software denominado DIMM formularios, el mismo que se encuentra disponible en las oficinas del SRI o en la página web: www.sri.gov.ec
- Para elaborar una declaración, debe crear el contribuyente ingresando la información, básica como: número de cédula o RUC según el caso, Razón Social, identificación del contribuyente o representante legal, número de identificación (esta información debe ingresarla por una sola vez).
- Una vez creado, debe seleccionar el contribuyente del cual va a realizar la declaración.

- Posteriormente debe escoger el impuesto a declarar el impuesto a declararse.
- A continuación seleccionar el Período Fiscal y la periodicidad de la declaración.
- Una vez seleccionada toda la información anterior y el tipo de declaración (original o sustitutiva), ingrese la información en los campos del formulario correspondiente.
- Elaborada la declaración de forma correcta deberá conectarse a internet, a la página web: www.sri.gov.ec, e ingresar en la opción TU PORTAL, donde debe ingresar al sistema digitando el número de RUC y su clave de seguridad.
- Una vez ingresado al sistema debe escoger la opción general.
- Después debe llenar el de que mes, año, forma de pago y finalmente subir el archivo.
- Para verificar la presentación de la declaración debe ingresar a la opción “Consulta general de declaraciones efectuadas” dentro del menú principal.

b. Procedimiento mecánico

- Realizar la sumatoria total de las facturas de ingresos y egresos de todo el mes.
- Comprar el formulario respectivo para cada proceso, en los lugares autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
- Llenar el formulario sin ninguna equivocación, de lo contrario será nulo.
- Acudir a un banco autorizado por el Servicio de Rentas Internas, para la respectiva cancelación.

- **Procedimiento para la devolución del Impuesto a la Renta**

Las personas de la tercera edad (mayores de 65 años) pueden deducir en su Impuesto a la Renta un monto equivalente al doble de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta. Se pueden aplicar la devolución si es que al momento de realizar su declaración del IR tuvo saldo a favor originados por las retenciones. Se puede solicitar la devolución hasta tres años posteriores a la presentación de la declaración de IR. Para solicitar la devolución de Impuesto a la

Renta por retenciones, debe presentar la declaración de IR y luego realizar la solicitud. El SRI tramitará las solicitudes con prioridad, a través de mecanismos simplificados que deberá diseñar para el efecto en un plazo máximo de 30 días, de contarse el pago en exceso, dispondrá de la transferencia de los valores respectivos a la cuenta corriente o de ahorros que haya señalado previamente el interesado.

- Debe presentar la declaración de Impuesto a la Renta a través de la Banca o Internet.
- Formulario de presentación de “Reclamo Administrativo de Pago Indevido” (701) o “Solicitud de Devolución de Pago en Exceso” (701-A), ó; Escrito del Reclamo de Pago Indevido y/o en exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o Acreditación en cuenta)
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos. Se debe considerar que la cuenta debe estar aperturada a nombre del contribuyente o su cónyuge
- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizada.
- Copia de los comprobantes de retención en la fuente que le han sido efectuados.
- Copia del formulario 107, en caso de haber percibido ingresos en Relación de Dependencia.
- Sólo en caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar también: Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal solicitado, extraídos del sistema contable y firmado por el peticionario y contador, libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta correspondiente al o los años solicitados, y el escrito firmado por el contador y/o peticionario que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía.
- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Antecedentes

Francia fue el primer país en establecer un Impuesto de tipo Valor Agregado en el año 1954. Posteriormente se generalizó en la Comunidad Europea en 1967. Otros países que lo han establecido son los de Latinoamérica. En México en 1968 y 1969, se promovió, por parte de las autoridades hacendarias, sustituir el impuesto sobre ingresos mercantiles por uno de tipo de valor agregado, dando a conocer el anteproyecto de la ley del impuesto federal sobre egresos; sin embargo después de ser analizado tanto por el sector privado como por la propia autoridad y no dándose las condiciones necesarias para su implantación como fue la falta de coordinación de todas las entidades federativas, no se aprobó este proyecto y es hasta el 29 de diciembre de 1978 cuando se publica en el diario oficial, la ley del Impuesto al Valor Agregado para entrar en vigor el 1 de enero de 1980 y que abroga principalmente sobre impuestos mercantiles. Este Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador se creó formalmente mediante ley en julio de 1970.

Definición

En el libro de El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta, escrito por Javier Bustos A. Quito-Ecuador, año de edición 2007, con 167 páginas; el autor manifiesta que el Impuesto al Valor agregado”es un tributo cuyo mecanismo permite realizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos”

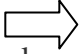
Es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo entregar la diferencia al fisco.

Montos Máximos para devolución del IVA

De la Resolución N°. NAC-DGER2088-0566 se desprende lo siguiente: que para establecer el monto máximo mensual de beneficio tributario que corresponda al impuesto al valor agregado (IVA), se tomara en cuenta una única base imponible máxima de consumo de hasta cinco remuneraciones básicas que corresponderá a adquisiciones de bienes o prestación de servicios gravados con estos impuestos.

Ejemplo: una persona de la tercera edad que se compra un automóvil valorado en 40,000 USD; ¿Cuánto se le devuelve de IVA?

Aplicando lo dispuesto en la Resolución N°. NAC-DGER2088-0566, artículo 4:

$264,00 \text{ USD} \times 5 = 1,320 \text{ USD} \times .12\% = 158,40 \text{ USD}$  este es el monto máximo que se puede devolver. Así se compre un carro valorado en una cantidad superior.

Las personas de la tercera edad tienen derecho a que el IVA que cancelan en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea devuelto a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud, para lo cual se deberá adjuntar originales o copias certificadas de los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución.

Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado.

Procedimiento de devolución del IVA

1. Todo trámite presentado para el proceso de aplicación de beneficios tributarios debe ser realizado en las oficinas del SRI.

2. El beneficio tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se configura a partir del día y mes en el cual el beneficiario haya cumplido 65 años de edad.
3. Los trámites de aplicación de beneficios tributarios son personales y se deberá presentar la cédula de ciudadanía, en original y copia. En caso de ser efectuados por un tercero se deberá presentar el respectivo poder o una autorización simple suscrita por el beneficiario, en la que se exprese claramente la autorización simple para realizar el trámite de inscripción y/o solicitud para la aplicación de beneficios tributarios.
4. Son documentos válidos para sustentar la aplicación de beneficios tributarios, los comprobantes de venta autorizados por la Administración y que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, los cuales deberán ser presentados en originales o en copias certificadas por el proveedor o casa comercial, donde constará el respectivo IVA desglosado.
5. No serán documentos válidos para sustentar la aplicación de beneficios tributarios los comprobantes de venta emitidos por los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado; por la naturaleza jurídica de este régimen que establece una suerte de exención del pago del IVA para los consumidores, éstos no dan derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios.
6. Serán contemplados únicamente como beneficio tributario, los impuestos que estén sustentados en comprobantes de venta que correspondan a gastos o compras personales del solicitante, cuya fecha de emisión sea a partir de la fecha en la que el beneficiario cumplió 65 años de edad. Los comprobantes de venta que correspondan a actividades comerciales realizadas cuando la persona de la tercera edad se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyente (RUC) no están sujetos para la aplicación de beneficios tributarios.
7. El monto máximo mensual de beneficio tributario, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se establecerá tomando en cuenta una única base imponible máxima de consumo de hasta cinco remuneraciones básicas, por la tarifa de los respectivos impuestos.
8. Para las solicitudes de aplicación de beneficios tributarios opera la prescripción cuando han transcurrido más de cinco años desde la fecha de emisión del comprobante de venta.

9. El beneficiario podrá establecer la forma de pago para la acreditación de los valores a ser devueltos, la misma que será informada en la solicitud de Devolución del IVA. La forma de pago será acreditación en cuenta o efectivo. Si solicita crédito en cuenta, adjuntará la copia de la libreta de ahorros o copia de un estado de cuenta si esta es corriente. La cuenta debe estar a nombre del solicitante. Si solicita pago en efectivo, el cobro solo podrá realizarlo el mismo beneficiario.

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según Germán Uzua Valenzuela, “Manual de Derecho Constitucional” (1991 - 432 páginas), dice: “Es la primera fuente de derecho constitucional, ya que es la ley suprema que rige el ordenamiento Jurídico del Estado. Y como Suprema Ley a ella deben subordinarse todas las normas aplicables dentro del Estado”.

Todos tenemos una idea de lo que es la Constitución, aun aquellos que no la han leído pues se habla a menudo de ella. Podríamos decir que es un conjunto de normas fundamentales que acuerda una nación como base de la convivencia social. Se puede encontrar en libros variedades de definiciones para todos los gustos. La Constitución es un documento que lo firman los representantes del pueblo de una nación con la legitimidad que les da unas elecciones ganadas, no necesariamente democráticas y libres. La inmensa mayoría de los países del mundo se rigen por una Constitución basada en principios semejantes.

Otra definición de la Constitución.- Es la ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernabilidad. La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos. La mayoría de los países tienen una Constitución escrita. La de Gran Bretaña, encarnada en numerosos documentos, por ejemplo la Carta Magna y el Derecho Consuetudinario que definen las relaciones de los ciudadanos con la Corona, el Parlamento y los tribunales, no está escrita, pese a que, en muchas ocasiones, se ha postulado su

redacción para que Gran Bretaña disponga de un texto análogo al de la gran mayoría de estados.

Las constituciones pueden clasificarse mediante varios criterios: si están protegidas contra enmiendas (constituciones blindadas), si presentan una clara separación de poderes, si las disposiciones pueden ponerse en vigor mediante revisión de la actuación del ejecutivo o del legislativo, si establecen un Estado unitario o federado, etc. Las Constituciones escritas están asociadas históricamente al liberalismo político y a la Ilustración. Tal es el caso de la Historia del Constitucionalismo Español. Muchos estados autoritarios y totalitarios poseen Constituciones, pero, en la práctica, no tienen vigor para ser respetadas por el Gobierno en el poder, que siempre puede no acatarlas, suspenderlas o invalidarlas.

Ley del Anciano

Es una ley que procura un nivel de vida digno a las personas adultas mayores, así como brindarles asistencia económica que les permita satisfacer sus necesidades vitales, por lo que es necesario darles un tratamiento preferente en aspectos tributarios y de servicios además tiene como fin de que las personas adultas mayores tengan un trato digno e igualitario sin importar la procedencia.

La expresión **adulto mayor** también enunciada como vejez, hace referencia a la población de personas mayores o ancianas, normalmente jubiladas y de 65 años o más. Las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son especialmente difíciles, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados y excluidos. En países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor nivel de vida, son subsidiados por el Estado y tienen acceso a pensiones, garantías de salud y otros beneficios.

En el Art. 14 de la Ley del Anciano nos dice que “Toda persona mayor de 65 años y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco

remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales.

Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa provincial o municipal.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos únicamente se pagarán por la diferencia o excedente.”

Exoneraciones Tributarias

En el Código Tributario Ecuatoriano, en su capítulo V, Art. 31 nos manifiesta que la Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Concepto.

Exoneración es el beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto. La ley que faculte al Poder Ejecutivo para autorizar exoneraciones especificará los tributos que comprende; los presupuestos necesarios para que proceda y los plazos y condiciones a que está sometido el beneficiario.

Exoneraciones Generales

Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

- El Estado, las Municipalidades, los Consejos Provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública.

- Las instituciones del Estado, las Municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;
- Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público;
- Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;
- Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros organismos internacionales, de los que forme parte el Ecuador, así como sus instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y,
- Bajo la condición de reciprocidad internacional:
 - a) Los Estados extranjeros, por los bienes que posean en el país;
 - b) Las empresas multinacionales, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados; y,
 - c) Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y consulares de naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades económicas desarrolladas en el país. Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE.

Beneficiarios

La devolución de IVA es un procedimiento mediante el cual el Servicio de Rentas Internas procede a efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal correspondiente.

Actualmente existen los siguientes beneficiarios de devolución de IVA, agrupados por normativa legal.

- Exportadores

- Ejecutores de Convenios Internacionales
- Personas con Discapacidad
- Personas de la Tercera Edad
- Operadores de Turismo Receptivo.

Tributo

Evolución Histórica

En el Ecuador el tributo, tuvo sus cimientos en la época de la Revolución Juliana (1925); la misma, que pretendió iniciar una forma integral de todos los poderes del Estado, pero con la intención de hacer justicia se cometieron también muchos desacatos. Todo se lo quería hacer de nuevo: construir, ordenar y disciplinar; y se dictó todo tipo de leyes, la mayoría de ella, desgraciadamente, de ninguna utilidad. Citando como ejemplo en 1926 se creó el impuesto sobre la renta del trabajo, con deducciones en la base y por las cargas de familia.

Pocas semanas antes del golpe juliano, el 23 de junio, comerciantes y banqueros de Guayaquil solicitaron al presidente Gonzalo S. Córdova la contratación de misión Kemmer; confiado en que obraría con imparcialidad.

Esta misión integrada por Edwin Kemmer, profesor de finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton, llegan al Ecuador en diciembre de 1926, elaborando un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador; presentando al Gobierno Isidro Ayora las Leyes del Banco Central, monetaria, general bancaria, de regulación de los contratos de préstamos sobre tierras, de presupuesto, de restructuración de la contabilidad del Estado y de creación de la Contraloría General, de revisión del impuesto a la renta, de revisión de la administración de aduanas, y de revisión de los derechos sobre exportación de tagua.

Concepto.-En el “libro Los Tributos ante la Constitución”, escrito por Enrique Evans de la Cuadra y Eugenio Evans Espiñeira, Chile, año 1987, con 183Páginas.

Define al Tributo y dice “según definición de Giuliani es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el estado en virtud de su poder de imperio, que da lugar a relaciones derecho público”.

Los tributos son las prestaciones obligatorias, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley, sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. La exigencia de estos tributos permite alimentar de forma considerable el Presupuesto General del Estado (PGE).

Son los ingresos públicos o de derecho público creado por ley, en base de la capacidad contributiva del pueblo y encaminado a darle recursos al Estado para prestar servicios públicos que satisfacen las necesidades colectivas.

El objeto principal del tributo es proveer al Estado de los recursos económicos necesarios para su actividad. Sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta Nacional.

Cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados, se les impone un tributo llamado tasa. La voluntad del usuario es determinante para producir o no el hecho sometido a gravamen, pero no para determinar el nacimiento, validez y contenido de la obligación, que derivan de la ley, única que puede regular esta obligación de Derecho público.

Tipos de tributo

- a. **Impuestos.**-Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen

de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

El legislador intenta establecer impuestos sobre quienes pueden pagarlos, es decir, aquéllos que tienen capacidad económica para soportarlos. La capacidad económica depende de la riqueza, que se manifiesta por la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. De ahí que los impuestos sobre la renta y el patrimonio sean impuestos directos porque gravan la riqueza en sí misma. Pero la riqueza de un individuo puede manifestarse de forma indirecta a través de su propia utilización, que puede ser gravada por un impuesto indirecto, como los de transmisión o circulación de bienes, o los que gravan el consumo, si bien estos últimos pueden establecer discriminaciones en perjuicio de los más débiles en el plano económico, que de esta forma pagarán la misma cantidad de impuestos indirectos que los de mayor poder adquisitivo. De ahí que un sistema impositivo será tanto más justo cuanto más descansa sobre una base de impuestos directos. Pero existe la propensión por parte de los Estados de incrementar los impuestos indirectos por la mayor facilidad y cuantía de su recaudación. Considérese por ejemplo el impuesto que grava la gasolina, que está incorporado en su precio al adquirirla.

- b. **Tasas.**-En el libro “Derecho Financiero y Tributario Español” escrito por Alejandro Méndez Moreno, colaboradores Felipe Alonso Murillo, Susana Pérez, Amable Torres, Leonor Vega y Marta Lagos, año de edición septiembre de 2010, onceava edición, con 554 pág. Nos da una definición de "las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en el régimen de Derecho Público.....”,

La tasa es un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado inherente a su poder de imperio y que está vinculada con

el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado.

En las tasas existe una relación entre la prestación del servicio público y el pago de una tarifa, cantidad de dinero que se entrega como contraprestación por el servicio recibido. Las tasas siempre tienen un carácter retributivo, sin que esto signifique que existe un precio.

- c. **Contribuciones especiales.**- En el libro “Lecciones de Derecho Tributario” de Antonio Jiménez González, año 2004, de 420 páginas. Nos da un concepto de lo que es una contribución especial cuando dice que: “Son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de obras públicas o del establecimiento...”

La contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades Estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Es entonces una clase de tributo cuya base para gravarlo es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

La actividad administrativa se dirige a satisfacer necesidades públicas de la comunidad, considerada como un todo, pero a veces, de un modo indirecto y por un efecto reflejo, beneficia sin proponérselo a determinados individuos y entonces puede exigírseles su financiación, total o parcial, por medio de contribuciones especiales.

Las contribuciones pueden establecerse en el ámbito estatal, regional o local, pero es en este último donde alcanzan su mejor expresión y significado, porque es más fácil señalar una cuota global para poder repartir entre la población de un determinado sector municipal que en áreas superiores, ya que es en las obras y servicios municipales donde se afecta más de cerca a los ciudadanos y donde se revela el beneficio o interés más especial, con el objeto de convertirlo en punto de referencia para la tributación y el pago de las cuotas de las cargas del Estado.

Sujetos

- a. Activo.-** El Sujeto activo de acuerdo al Código Tributario es el ente público acreedor del tributo es decir el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

La doctrina en cambio, define a los sujetos activos como “aquellos que son titulares de la potestad tributaria y que, consiguientemente, se presentan en situación de supremacía”.

Clasificación:

- Administración Tributaria Central
 - Administración Tributaria Seccional
 - Administración Tributaria de excepción
- b. Pasivo.-** es la persona Natural o Jurídica que según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o responsable.
- **Contribuyente.-** Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.
 - **Responsable.-** Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Es un sujeto pasivo responsable por deuda ajena.

Autoridades Competentes.

- Quien establece, modifica, exonera o extingue impuestos es la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional.
- Por Acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones especiales. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularan de acuerdo con la ley.
- El Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias.
- El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.
- Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

Hipótesis

El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

Proceso de recaudación de impuestos

Variable dependiente

Las exoneraciones tributarias

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigación se enfocará en: En la presente investigación a realizarse se utilizaran como modalidades básicas de investigación las que a continuación se detallan:

Modalidades de investigación

Bibliográfica - documental

La presente investigación es de carácter Bibliográfica – documental, porque toda la investigación se obtendrá mediante libros y varias páginas de internet; mismo que me han ayudado a determinar cómo es y cómo está la situación de las variables de la investigación.

De campo

Es una investigación de campo por que se ha acudirá al lugar en donde se encuentran los hechos y poder verificar la realidad de nuestra sociedad en la actualidad.

Tipo de Investigación

Asociación de variables

La investigación llevara a nivel de Asociación de Variables porque permite estructurar predicciones a través de la mediación de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar modelos de comportamiento mayoritario.

Exploratorio

Es de tipo exploratorio por que se examinará o reconocerá y averiguará el problema de investigación planteado.

Descriptivo

La presente investigación es de tipo **descriptivo** porque está dirigida a determinar cómo es y cómo está la situación de las variables de la investigación.

Asociación de Variables

La investigación se acoge a este nivel, debido a que nos da paso a ver qué grado de relación existe entre las mismas y así poder determinar propuestas factibles para la solución del problema planteado.

Población y Muestra

La realización de esta investigación se llevará a cabo en la ciudad de Ambato, analizando los casos encontrados en el Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

Población y muestra

Cuadro N° 2

Personal	Frecuencia
Funcionarios del departamento Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.	4
Personas adultas mayores jubiladas de la Asociación de Empleados de Tungurahua	150
Total	154

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{(Z)^2 \cdot P \cdot Q + N(e)^2}$$

n = Muestra de particulares

Z= Nivel de confianza

P = Probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5

Q= Probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5

N= Población = 154

e= margen de error = 5% = 0,05

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5) (0,5) (154)}{(1,96)^2 (0,5) (0,5) + (154) (0,05)^2}$$

$$n = \frac{147,90}{0,9604 + 0,38}$$

$$n = \frac{147,84}{1,34}$$

$$n = \mathbf{110}$$

n = 110 es la muestra de las personas a las que se va a realizar la encuesta y entrevista.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.

Va dirigido a las personas jubiladas adultas mayores de la Asociación de Empleados de Tungurahua, elaboradas con preguntas abiertas, mismas que darán paso a recabar información sobre las variables de estudio.

Cuestionario.

Sirve como instrumento para encuestar a las personas adultas mayores de la Asociación de Empleados de Tungurahua.

Entrevista.

Va dirigida al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato, el que me permitirá respaldar la información.

Cuestionario.

Sirve como instrumento para entrevistar al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

Validez y confiabilidad.

Toda la información recopilada es válida y confiable.

Plan para la recolección de información

Cuadro N° 5

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACION
1. ¿Para qué?	Para alcanzar el objetivo de la investigación
2. ¿A qué persona?	Asesores jurídicos del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato, Personas adultas mayores Jubiladas de la Asociación de Empleados de Tungurahua
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Junio 2011
6. ¿Dónde?	Servicio de Rentas Internas Regional Ambato y en la Asociación de Empleados de Tungurahua.
7. ¿Qué técnicas de investigación?	Encuesta y entrevista
8. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva.
9. ¿Con que instrumentos?	Cuestionario, entrevista
10. ¿en qué lugar?	En los departamentos jurídicos, en horas laborables

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

Plan de procesamiento de información.

- Revisión crítica de la información.
- Repetición de la recolección, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según las variables.
- Manejo de información

- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Análisis e interpretación de resultados.

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV

Análisis e Interpretación de Resultados

Análisis de Datos

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde se indica que es factible, la investigación de campo se utilizó la Encuesta y la Entrevista, diseñadas para investigar a las personas adultas mayores de la Asociación de Empleados de Tungurahua; la Entrevista fue hecha a quienes tienen conocimiento en la materia fue dirigida a: Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato y los demás que conforman el Departamento Jurídico.

Una vez aplicada las encuestas y las entrevistas, se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requieren, para dar mayor significado a la propuesta que pretende establecer el resultado de trabajo.

A continuación se detalla los resultados obtenidos de las encuestas mismas que están representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

ENCUESTA

1. ¿La atención al momento de ingresar a realizar los trámites pertinentes de la cancelación de impuestos como es por parte de los funcionarios del SRI?

Cuadro N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Muy buena	12	11
Buena	37	34
Regular	60	55
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua

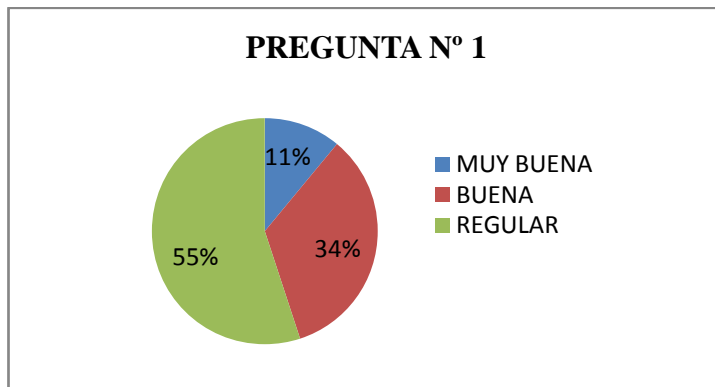


Grafico No 5

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 1.- el 11 % de los encuestados contestaron MUY BUENA; el 34% de los encuestados contestaron BUENA; y el 55% de los encuestados contestaron REGULAR.

Interpretación de datos.- Del 100% de los adultos mayores encuestados solamente el 11% considera que la por parte de los funcionarios del SRI es muy buena, el 34% considera que es buena, por lo tanto el 55% manifiestan que la atención en el SRI es regular siendo necesario que mejoren su atención para con los adultos mayores.

2.- Usted considera que el proceso de recaudación de impuestos es:

Cuadro No 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Simple	24	22
Complicado	86	78
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

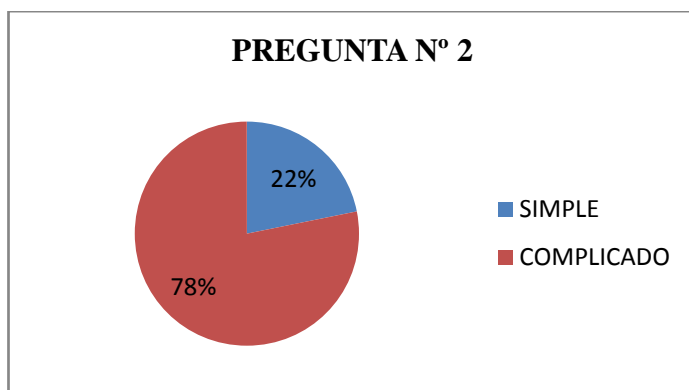


Grafico No 6

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 2.-El 78% de los encuestados contestaron que el proceso de recaudación de impuestos es complicado, y el 22% de los encuestados contestaron que es simple.

Interpretación de datos.-del 100% de los adultos mayores encuestados solamente el 22% conocen que el proceso de recaudación de impuestos es simple, por lo tanto el 78% considera que el proceso de recaudación de impuestos es complicado y por ende realizaron su declaración erróneamente siendo necesario que se difunda ampliamente el derecho que le asiste al adulto mayor referente a asuntos tributarios.

3.- Después de haber presentado la impugnación de pago indebido en el

Servicio de Rentas Internas, su caso es atendido:

Cuadro No 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Rápido	12	11
Lento	74	67
No es atendido	24	22
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

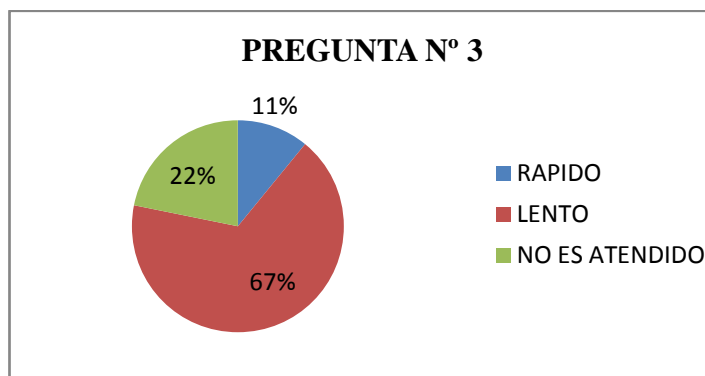


Grafico No 7

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 3, el 11% de los encuestados contestaron que es RÁPIDA, el 67% de los encuestados contestaron que es LENTA, el 22% de los encuestados contestaron que NO FUE ATENDIDO.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas, solo el 11% fueron atendidas rápidamente, el 22% de una manera lenta y el 67% no fue atendido su caso; siendo necesario que se preste más atención a los casos que presentan las personas adultas mayores. Por lo tanto

se requiere prestar más atención a los mismos.

4.- ¿En qué tiempo de presentada la solicitud de devolución por pago indebido en el Servicio de Rentas Internas, estas son despachadas?

Cuadro No 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
90 días	35	32
180 año	25	23
Nunca	50	45
TOTAL	106	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

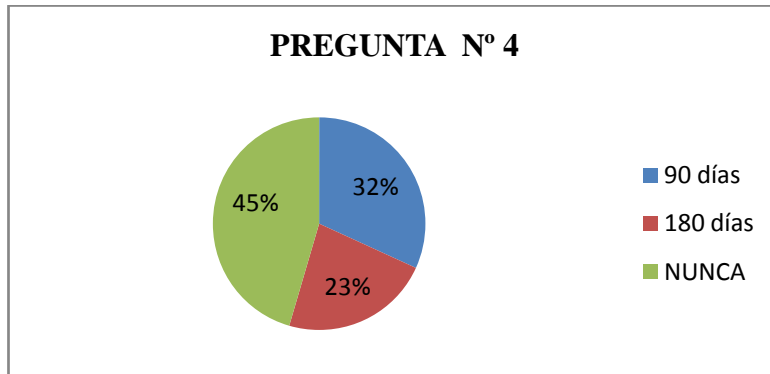


Grafico No 8

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No4.- el 45% de los encuestados contestaron que NUNCA; el 32%; de los encuestados contestaron que en 180 DÍAS, el 23% de los encuestados contestaron que en 90 DÍAS.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos el 45% de las personas encuestadas consideran que sus casos no son despachados en el Servicio de Rentas Internas. Por lo tanto se debe tomar en cuenta el plazo máximo para resolver el caso según lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la

Ley de Régimen Interno Tributario.

5.- ¿Como Adulto Mayor, usted está de acuerdo con los derechos que la Constitución de la república del Ecuador brinda a este sector de la población; en cuanto a las exenciones en el Régimen Tributario?

Cuadro No 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	64	58
NO	11	10
TAL VEZ	35	32
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

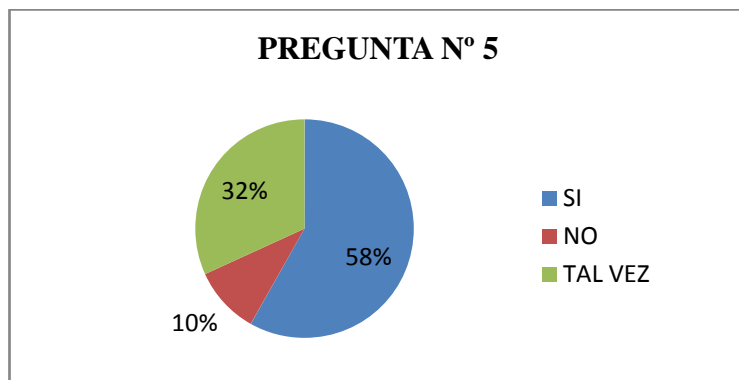


Gráfico No 9

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No5, el 58% de los encuestados contestaron que SI, el 32% de los encuestados contestaron que TALVEZ, el 10% de los encuestados contestó que NO.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas, el 58% están de acuerdo con los derechos que la Constitución de la República del Ecuador quebrinda a los adultos mayores; en

cuanto a las exenciones en el Régimen Tributario. Por lo tanto se debe hacer respetar lo dispuesto en esta Norma Legal.

6.- ¿Como Adulto Mayor cree usted que el proceso de recaudación de impuestos es el adecuado?

Cuadro No 11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	13	12
NO	46	46
TAL VEZ	51	42
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

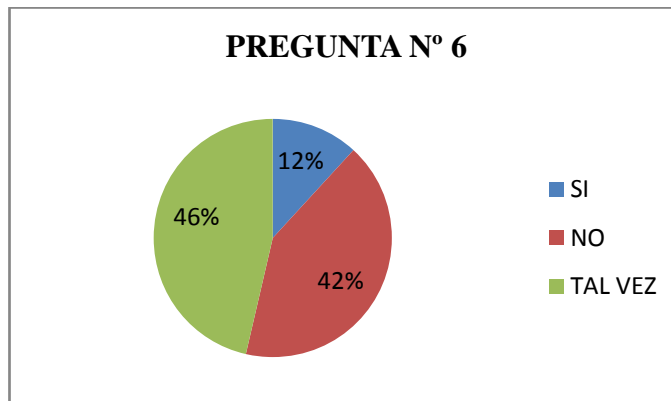


Gráfico No 10

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 6.- el 46%; de los encuestados contestaron que NO, el 42% de los encuestados contestaron que TAL VEZ, el 12% de los encuestados contestaron que SI.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 46% dicen que el proceso de recaudación de impuestos no es el adecuado. Por lo tanto se sugiere ver métodos alternativos para que la recaudación de impuestos sea la adecuada.

7.- Para que el proceso de recaudación en el servicio de Rentas Internas sea el adecuado usted cree necesario la adecuación de:

Cuadro No 12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Un procedimiento especial para adultos mayores	59	54
Derogación de leyes	11	10
Reformas las leyes	40	36
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

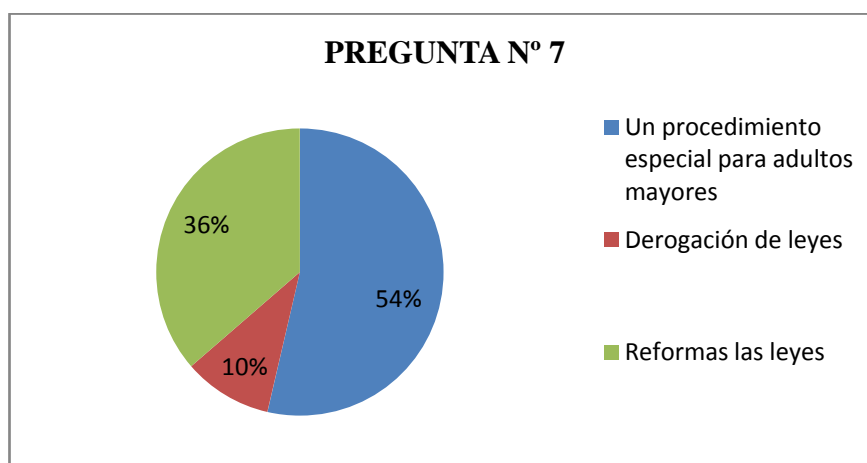


Gráfico No 11

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 7.- el 54% de los encuestados contestaron que es necesario adecuar un departamento especial para adultos mayores, el 10% de los encuestados contestaron que es necesaria la derogación de leyes, el 36% de los encuestados contestaron que sería buena la reforma de leyes.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100%

de las personas encuestadas, el 54% cree necesario la creación de un procedimiento abreviado para adultos mayores. Por la tanto se sugiere que se apruebe la propuesta planteada.

8.- Conoce sobre los beneficios que tienen las personas de 65 años, en cuanto a las exoneraciones Fiscales y Municipales prescritas el art. 14 de la Ley del Anciano:

Cuadro No 13

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	33	30
NO	77	70
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua y al Asesor jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

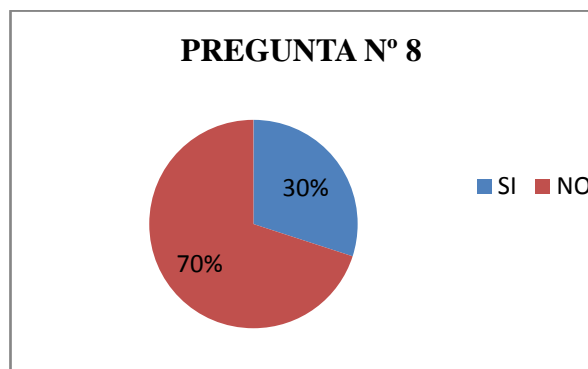


Grafico No 12

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 8.-el 30% de los encuestados contestaron que si conoce sobre los beneficios que tienen los adultos mayores, mientras que el 70%; de los encuestados contestaron que no conocen.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos el 70% de las personas encuestadas no conocen sobre los beneficios que tienen los adultos mayores, por lo tanto se requiere de más información por parte de la entidades Públicas, para que no exista ningún inconveniente a futuro.

9.- ¿Cree usted que el Servicio de Rentas Internas ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe llevar el proceso de recaudación de impuestos en dicha entidad?

Cuadro No 14

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	13	11
NO	85	77
TAL VEZ	12	12
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

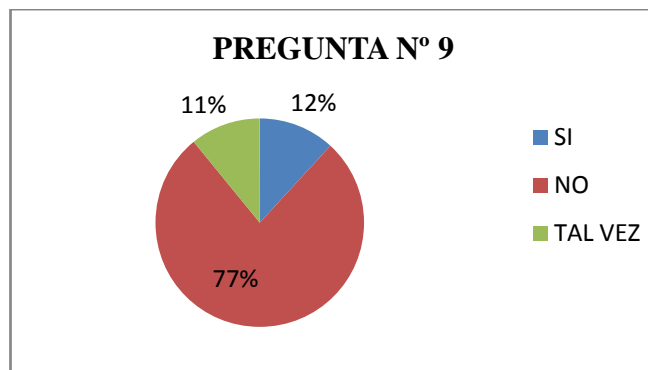


Gráfico No 13

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 9.- el 77% de los encuestados contestaron que NO, el 11% de los encuestados contestaron que SI, y el 12% de los encuestados contestaron que TALVEZ.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos el 77% de las personas encuestadas manifiestan que en el Servicio de Rentas Internas no se ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe llevar el proceso de recaudación de impuestos.

10.- ¿Cree usted que los funcionarios del SRI tienen conocimiento acerca de los derechos que existen en la constitución de la república para las personas adultas mayores?

Cuadro No 15

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	11	10
NO	58	53
TAL VEZ	41	37
TOTAL	106	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua

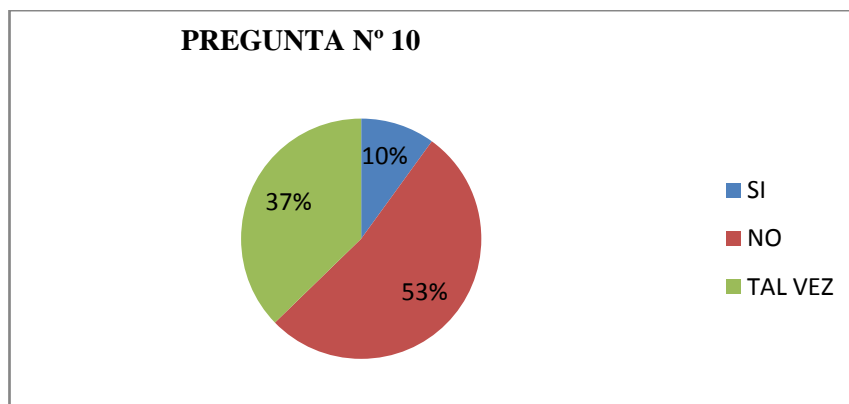


Grafico No 14

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 11.- el 53% de los encuestados contestaron que NO, el 10% de los encuestados contestaron que SI, y el 37% de los encuestados contestaron que TALVEZ.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos el 53%

de las personas encuestadas considera que los funcionarios del SRI no tienen conocimiento acerca de los derechos que existen en la Constitución de la República del Ecuador, para las personas adultas mayores. Por lo tanto se sugiere que se les capacite adecuadamente, para que puedan desempeñar sus funciones apropiadamente.

11.- ¿Ha hecho usted la declaración de sus impuestos y obtuvo la exoneración de Ley?

Cuadro No 16

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	12	11
NO	80	73
NO SE	18	16
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua

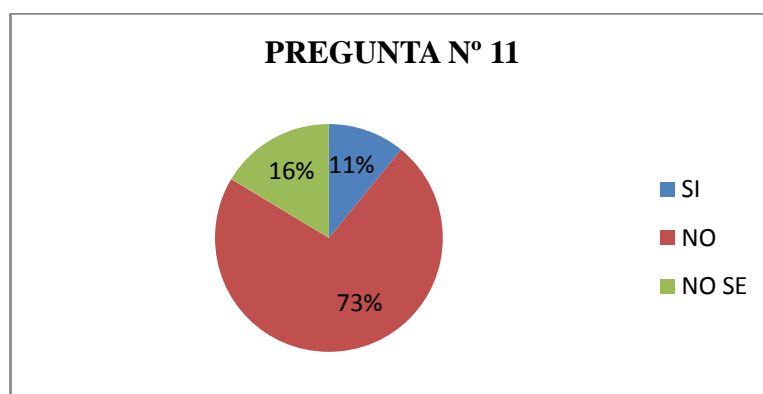


Gráfico No 15

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No 11.- el 11%; de los encuestados

contestaron que SI, el 73% de los encuestados contestaron que NO, y el 16% de los encuestados contestaron que TALVEZ.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos el 73% de las personas encuestadas si han realizado la declaración de impuestos y no obtuvieron la exoneración de Ley.

12.- ¿Conoce usted ante quien se realiza las impugnaciones de pago indebido?

Cuadro No 17

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	10	9
NO	100	91
TOTAL	106	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

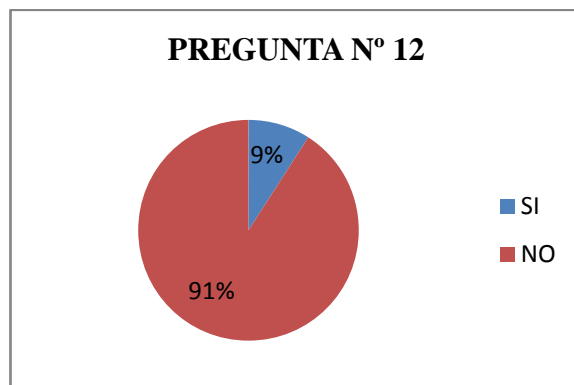


Grafico No 16

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta12, el 91% de los encuestados contestaron que NO; mientras que el 9% manifiestan que SI.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 91% de los encuestados contestaron que no

conocen ante quien se realiza las impugnaciones de pago indebido; mientras que el 9% manifiestan que si tienen conocimiento. Por lo tanto se requiere de más información.

13.- ¿Sabía usted que debe cancelar sus impuestos con la respectiva exoneración?

Cuadro No 18

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	11	10
NO	45	41
NO SE	54	59
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

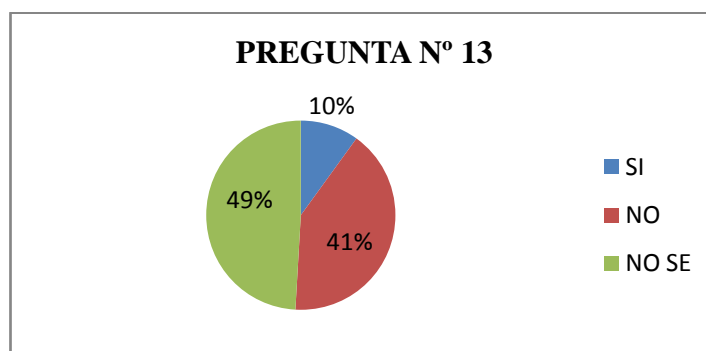


Gráfico No 17

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 13.- el 41% de los encuestados contestaron que NO, el 10% de los encuestados contestaron que SI, y el 49% de los encuestados contestaron NO SE.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos el 49% de las personas encuestadas manifiestan que no sabían que tenían que cancelar

sus impuestos con la respectiva exoneración; es decir existe un desconocimiento de las Normas Jurídicas.

14.- ¿Cree usted que debe existir un formulario adecuado de declaración de impuestos para adultos mayores?

Cuadro No 19

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	15	14
NO	25	23
NO SE	70	63
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

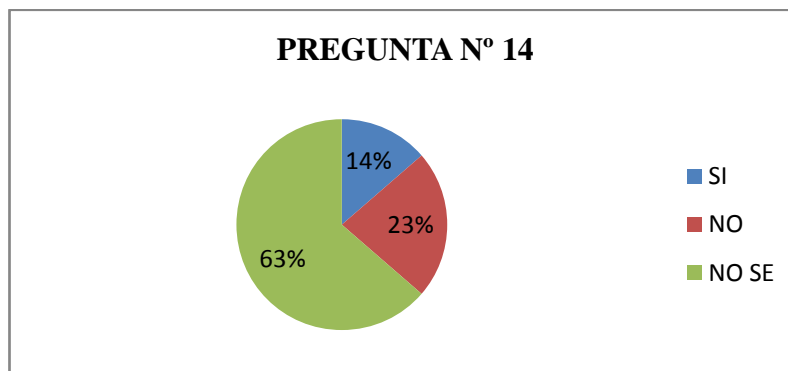


Gráfico No 18

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 14, el 63% de los encuestados contestaron que NO SE, el 23% de los encuestados contestaron que NO, y el 14% de los encuestados contestaron SI.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 63% no saben si debe existir un formulario adecuado de declaración de impuestos para adultos mayores.

15.- ¿Conoce usted en donde debe realizar los pagos de sus tributaciones?

Cuadro No 20

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Banco	83	75
SRI	27	25
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua

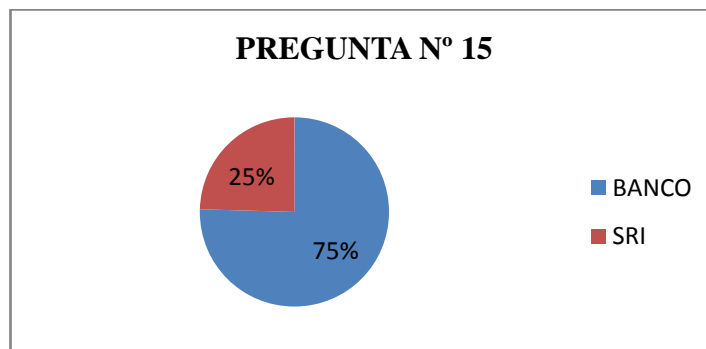


Grafico No 19

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 15.- el 75% de los encuestados contestaron que en el BANCO, y el 25% de los encuestados contestaron que en el SRI.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 75% dicen que deben cancelar sus declaraciones en el BANCO, pero el resto no sabe que hay que realizar ahí. Existe una falta de comunicación por parte de los funcionarios del SRI. Por lo tanto no hay un conocimiento total de cuál es el procedimiento para la cancelación de

impuestos.

16.- ¿Sabía usted que en el SRI los adultos mayores tienen turnos preferenciales para realizar cualquier trámite?

Cuadro No 21

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	15	14
NO	25	24
NO SE	66	62
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

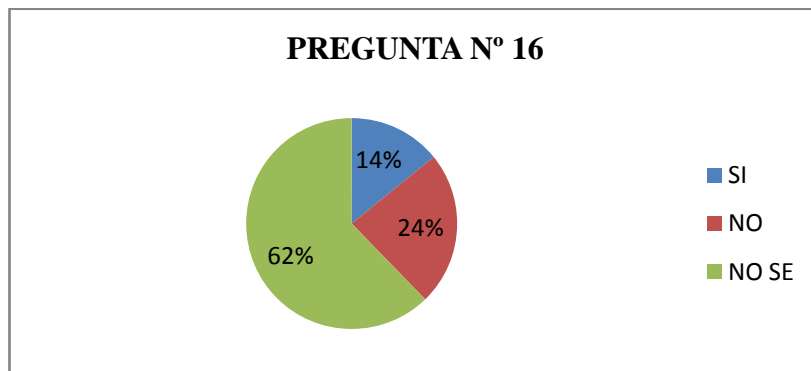


Grafico No 20

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 16.- el 62%; de los encuestados contestaron que NO SE, el 24% de los encuestados contestaron que NO, y el 14% contestaron que SI.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 62% dicen que no sabían que en el SRI los

adultos mayores tienen turnos preferenciales para realizar cualquier trámite. Por lo tanto se requiere difundir más información acerca de estos beneficios que posee el adulto mayor.

17.- ¿Cree usted que el SRI brinda las facilidades necesarias a los adultos mayores?

Cuadro No 22

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	28	26
NO	43	40
TALVEZ	36	34
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

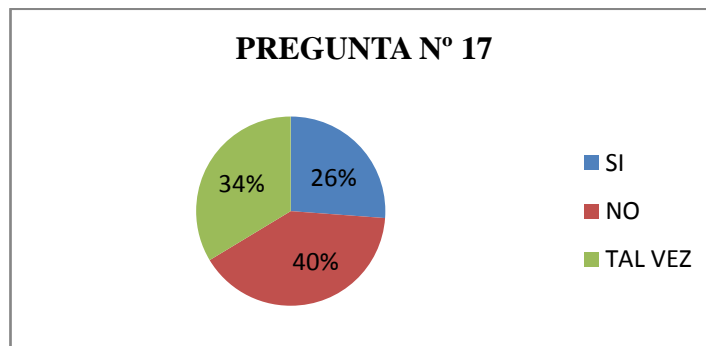


Gráfico No 21

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 17.- el 26% de los encuestados contestaron que SI, 40% de los encuestados contestaron NO, y el 34% de los encuestados contestaron que TAL VEZ

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos el 40% de las personas encuestadas manifiestan que en el SRI no brinda las facilidades

necesarias a los adultos mayores.

18. ¿Considera usted que en los formularios que contiene la página del SRI debería existir la exoneración automática para los adultos mayores?

Cuadro No 23

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	105	95
NO	5	5
TOTAL	110	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Alas personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua.

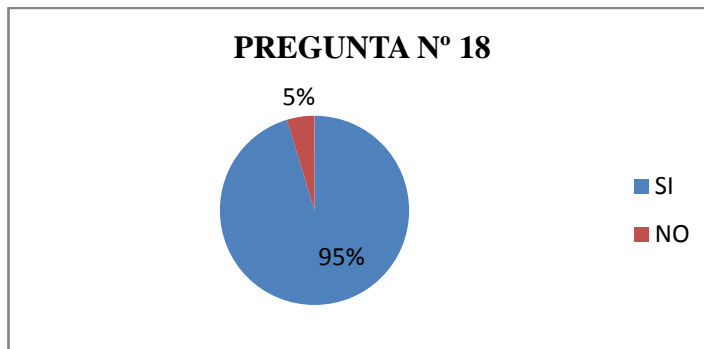


Gráfico No 22

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta 18.- el 95% de los encuestados contestaron que SI, y el 5% restante contestaron que TAL VEZ.

Interpretación de Datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas encuestadas el 95% manifiesta que sería factible que en los formularios que contiene la página del SRI debería existir la exoneración automática para los adultos mayores. Por lo tanto la propuesta planteada es de mucha ayuda para que los Adultos Mayores cancelen sus impuestos con la respectiva rebaja.

ENTREVISTA

1.- ¿Existen casos de impugnación por pago indebido parte de las personas adultas mayores existe?

Cuadro No 24

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	4	100
NO	0	0
TAL VEZ	0	0
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

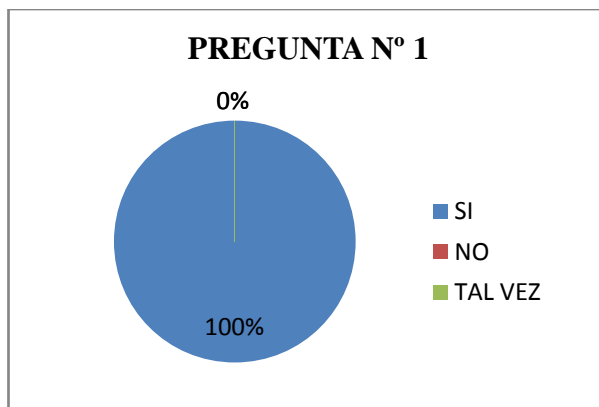


Gráfico No23

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No1.- el 100% de personas a las que se les realizó la entrevista en el SRI nos manifiesta que SI.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos 100% de las personas entrevistadas manifiestan que si existen casos de impugnación por pago indebido parte de las personas adultas mayores.

2.- ¿Cree usted que el proceso de recaudación de impuestos es el adecuado?

Cuadro No 25

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	2	50
NO	0	0
TAL VEZ	2	50
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

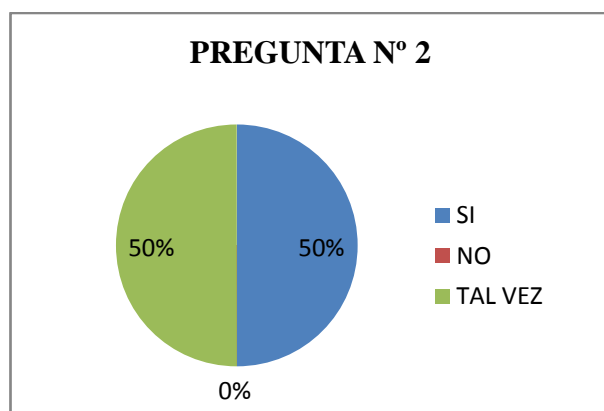


Gráfico No 24

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No2.- el 50% personas a las que se les realizó la entrevista en el SRI nos manifiesta que SI, y el otro 50% dicen que TALVEZ.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos 50% de las personas entrevistadas manifiestan que el proceso de recaudación de impuestos si es el adecuado; el otro 50% dicen que el proceso de recaudación de impuestos tal vez sea el adecuado. Por lo tanto se requiere buscar una medida alternativa para mejorar dicho procedimiento.

3.- ¿Los funcionarios del SRI, conocen de la existencia de los derechos que tienen los adultos mayores?

Cuadro No 26

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	1	
NO	0	0
TAL VEZ	3	
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

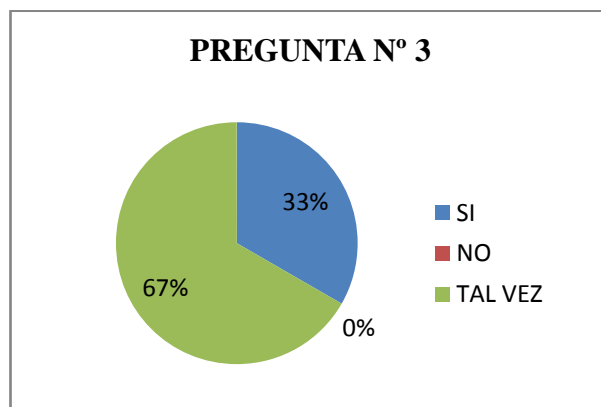


Gráfico No 25

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No3.- el 67%.de las personas entrevistadas dice que TALVEZ, el 33% de las personas entrevistadas dice que SI

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas entrevistadas el 67% manifiestan que tal vez conocen de la existencia de los derechos que tienen los adultos mayores; es decir no están seguros y por lo tanto se requiere una capacitación previa.

4.- ¿Los funcionarios del SRI tienen conocimiento de la existencia de la Ley del

Anciano?

Cuadro No 27

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	3	75
NO	1	25
TAL VEZ	0	0
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

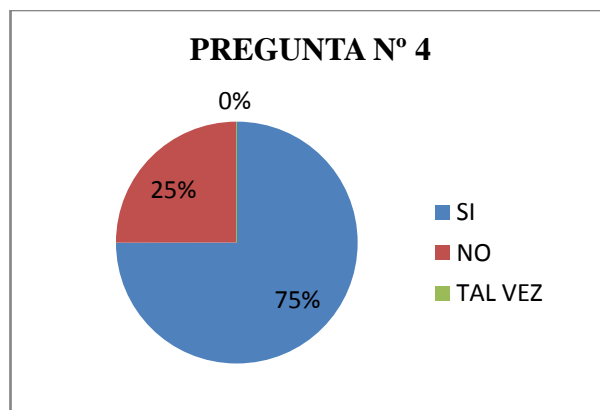


Gráfico No 26

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No4.- el 75% de las personas entrevistadas dice que SI, y el 25% de las personas entrevistadas dice que NO.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos 75% de las personas entrevistadas manifiestan que los funcionarios del SRI si tienen conocimiento de la existencia de la Ley del Anciano. Por lo tanto no existe una capacitación profundizada de los derechos de las personas adultas mayores.

5.- ¿Las devoluciones por pago indebido atendidas de manera inmediata?

Cuadro No 28

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	1	25
NO	0	0
A VECES	3	75
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

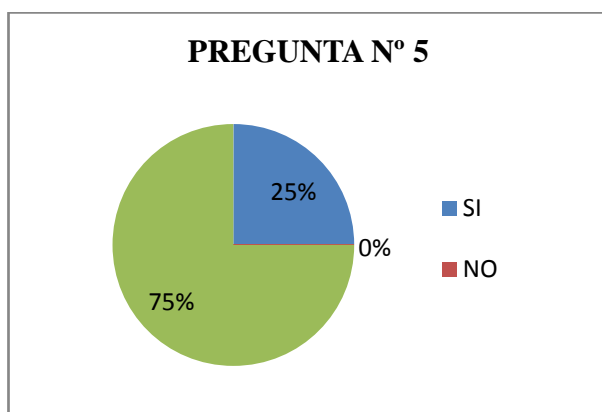


Gráfico No 27

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No5.- el 75% de las personas entrevistadas dicen que A VECES, el 25% de las personas entrevistadas dicen que SI.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas entrevistadas el 75% manifiestan que SI. Por lo tanto no se toma en cuenta las Normas jurídicas prescritas para cada caso.

6.- ¿Está de acuerdo usted con los beneficios brinda la Constitución de la República del Ecuador a los Adultos Mayores en cuanto a la exención Tributaria?

Cuadro No 29

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	4	100
NO	0	0
TAL VEZ	0	0
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Funcionarios del Departamento Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

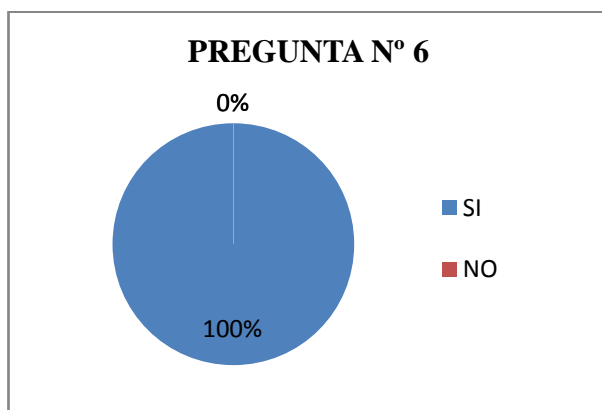


Grafico No 28

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No. 6.- el 100% de las personas entrevistadas contestaron que SI.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos el 100% de las personas entrevistadas contestaron que están de acuerdo con los beneficios que brinda la Constitución de la República del Ecuador a los Adultos Mayores en cuanto a la exención Tributaria.

7.- ¿Cree usted que las impugnaciones que son efectuados por parte de los adultos mayores son despachadas con agilidad?

Cuadro No 30

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	1	42
NO	0	0
A VECES	3	58
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

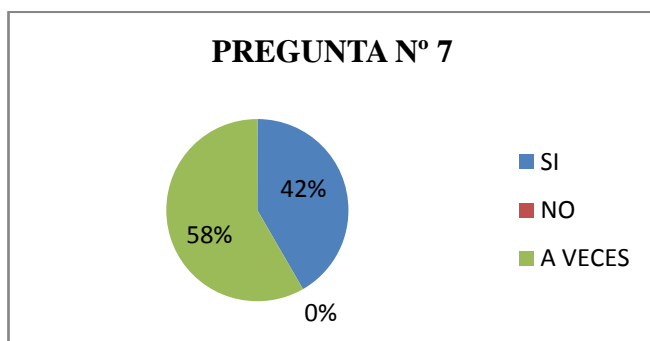


Gráfico No 29

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No. 7.- el 58% de las personas entrevistadas dice que A VECES, el 42% de las personas entrevistadas dicen que SI.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos, del 100% de las personas entrevistadas el 58% contestaron que A VECES. Por lo tanto no existe un acatamiento de las Normas Jurídicas establecidas para estos casos.

8.- ¿Como entidad de Servicio de Rentas Internas cree que se ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe cancelar los impuestos?

Cuadro No 31

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	3	75
TAL VEZ	1	25
TOTAL	4	100

Elaborado: Investigadora

Fuente: Al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato.

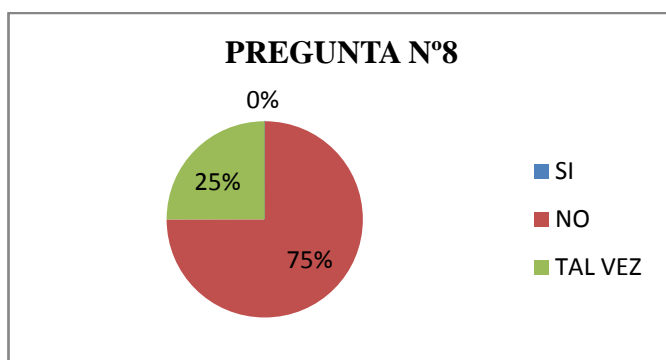


Gráfico No 30

Elaborado: Investigadora

Análisis de Datos.- De la pregunta No. 8. El 75% de las personas entrevistadas contestaron que NO, y el 25 % de las personas entrevistadas contestaron que TAL VEZ.

Interpretación de datos.- Como se observa del análisis de datos del 100% de las personas entrevistadas el 75% manifiestan que NO. Por lo tanto se sugiere que se brinde una capacitación con el fin de profundizar los derechos y garantías que tienen las personas adultas mayores.

Verificación de Hipótesis

Para la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula:

$n = (Z)^2 \cdot P \cdot Q \cdot N / (E)^2$ Espara el cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrada; en base al análisis de datos e interpretación de resultados obtenidos de las preguntas de la encuesta realizada a las personas jubiladas de la Asociación de Empleados de Tungurahua.

Cuadro N° 32

Alternativas	SI	NO	TAL VEZ	Suma
Como Adulto Mayor cree usted que el proceso de recaudación de impuestos es el adecuado	13	46	51	110
Cree usted que el Servicio de Rentas Internas ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe llevar el proceso de recaudación de impuestos en dicha entidad	13	85	12	110
Como Adulto Mayor, usted está de acuerdo con los derechos que la Constitución de la república del Ecuador le brinda a este sector de la población; en cuanto a las exenciones en el Régimen Tributario	64	11	35	110
Cree usted que los funcionarios del SRI Tienen conocimiento acerca de los derechos que existen en la constitución de la república para las personas adultas mayores	11	58	41	110
Suma	101	200	139	440

Fuente: Tatiana Jarrín

Elaboración: Tatiana Jarrín

25,25	50	34.75	110
-------	----	-------	------------

CUADRO N° 33

	O	E	O-E	(O-E)^2	(O-E)^2/E
SI	13	25,25	-12,25	150.06	5.94
	13	25,25	-12.25	150.06	5.94
	64	25,25	38.75	1501.56	59.46
	11	25,25	-14.25	203.06	8.04
NO	46	25,25	20.75	430.56	17.05
	85	25,25	59.79	3570.06	141.38
	11	25,25	-14.25	203.06	8.04
	58	25,25	32.75	1072.56	42.47
TAL	51	25,25	25.75	66.30	26.25
	12	25,25	-13.25	175.56	6.95
VEZ	55	25,25	29.75	885.06	35.05
	41	25,25	15.75	248.06	9.82
Chi					366.39

$gl=(f-1)*(C-1)$
$gl=(4-1)*(3-1)$
$gl=3*2$
$gl=6$

X2 = 1,64

5%

6gl

$$H1 = 1,64 < 90,74$$

Hipótesis Verdadera

H1

El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009.

Hipótesis Nula

H°

El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, no vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009.

Por lo tanto se aprueba la hipótesis, con los datos y resultados obtenidos llegamos a verificar que la hipótesis planteada, “El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009.

Con estos resultados se comprueba la hipótesis planteada en el capítulo segundo donde el proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009.

Obteniendo como resultado del cálculo de Chi cuadrada, 1,64, con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 6; la Chi cuadrada tabular es de 366,39.

Por lo expuesto, **se rechaza** la hipótesis nula H_0 , que señala: “El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, no vulnera del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores en la regional Ambato, durante el año 2009”.

Se basa en análisis cuantitativos y cualitativos a través del cálculo de la prueba de **chi** cuadrado, que se realizó con apoyo de las preguntas de la encuesta dirigida a las A las personas Adultas mayores que conforman la Asociación de Empleados de Tungurahua, y a los cruces de las preguntas.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas no es el adecuado, pues según la investigación realizada se dan varios casos de pagos indebidos por parte de los Adultos Mayores.
- Se puede decir que en el Servicio de Rentas Internas se vulnera la Constitución de la República del Ecuador referente a las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores, al momento de no observar las Normas legales, para así continuar con la recaudación de impuestos.
- La propuesta de una creación de un proceso abreviado es de importancia relevante para que los adultos mayores puedan cancelar sus impuestos sin ninguna complicación.

Recomendaciones

- El proceso de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas debería ser menos complejo para que los Adultos Mayores. Puedan realizar su cancelación de impuestos sin ningún inconveniente y para que el pago sea lo justo.
- Dar una capacitación a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas para que tengan conocimiento sobre los derechos existentes en la Constitución de la República del Ecuador y demás normas legales referentes a las exoneraciones tributarias establecidas a los adultos mayores, para que no se vulneren las mismas.
- Poner en ejercicio la propuesta planteada en el Servicio de Rentas Internas.

CAPITULO VI

PROPUESTA

La propuesta va encaminada a un procedimiento especial para que los adultos mayores al momento de ingresar su número de cédula y su respectiva clave en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec) obtengan la información necesaria acerca de los derechos que ellos tienen; así como de sus beneficios y exoneraciones tributarias.

Se considera que la propuesta es trascendental por que con este procedimiento especial planteado, los adultos mayores podrán conocer automáticamente los derechos y beneficios que tienen por pertenecer a este sector de la población Ecuatoriana.

Datos Informativos

Institución Ejecutora: Servicio de Rentas Internas Regional Ambato (SRI) y la Universidad Técnica de Ambato.

Tipo de Organización: de Derecho Público

Departamento: Asesoría Jurídica

Cobertura y Localización: Provincia de Tungurahua.

Cantón participante: Ambato.

Presupuesto para el Financiamiento del Proyecto: El financiamiento de esta investigación corresponderá en su totalidad al investigador por la suma 500 USD

Fecha de inicio: Enero de 2011.

Fecha de finalización: Junio de 2011.

Antecedentes

El procedimiento de recaudación de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, no es el adecuado para los adultos mayores dando como resultado la vulneración del Principio Constitucional de las exoneraciones tributarias establecidas en el artículo 37 numeral 5.

Existe una insuficiente información tanto de las entidades públicas como de las entidades privadas sobre las exoneraciones tributarias que tienen los adultos mayores al momento de cancelar sus impuestos en el Servicio de Rentas Internas.

Esta problemática se da por una carencia de conocimientos que tienen las personas adultas mayores al no saber acerca de los beneficios que existen, cuáles son sus servicios que tienen y las exoneraciones legales que la ley les confiere.

Los adultos mayores deben recibir atención privilegiada, puesto que así lo dictamina la Constitución de la República del Ecuador y las demás normas jurídicas referentes a las exoneraciones tributarias para ellos establecidas.

Justificación

La razón por la que se planteó esta propuesta es porque va orientada a cristalizar el anhelo de todos los Adultos Mayores de que puedan realizar los trámites pertinentes a la devolución de impuestos de una manera ordenada con el fin de que su cancelación sea la cantidad justa de acuerdo a la capacidad contributiva de cada contribuyente y así se pueda obtener la aplicación de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; así como las demás Normas Legales.

Objetivos

General

- Crear un procedimiento especial para la declaración de impuestos.

Específico

- Establecer los parámetros mínimos para la declaración de impuestos de las personas adultas mayores.
- Dar a conocer mediante el procedimiento especial a las personas adultas mayores sus derechos, beneficios y rebajas al momento realizar dicha tramitación de pago de impuesto.

Análisis de Factibilidad

La factibilidad que existe ante este trabajo de investigación es muy amplia, ya que existe la información, datos necesarios para seguir adelante con el tema y de las personas Adultas Mayores.

Además porque se contaría con la ayuda del servicio de Rentas Internas y demás Autoridades a fines a este tema.

Se cuenta con el periodo necesario para satisfacer las necesidades que requiere tipo de problema planteado, con el afán de mejorar el estado de vida de las personas adultas mayores inmersas en esta problemática, sin dejar de lado que se posee amplios recursos, los cuales nos permiten realizar una verdadera investigación de campo palpando la problemática desde su punto más crítico. Es por esto que implementamos una capacitación que nos ayudara a que este sector vulnerable conozca acerca de los derechos prescritos en la Norma Suprema y las demás leyes a fines a este tema.

En conclusión podríamos decir que la factibilidad ha sido comprobada mediante varios procesos que han sido realizados a lo largo de esta investigación.

Fundamentación

Para la realización de este proyecto de investigación se ha tomado en cuenta el Constructivismo de José de Souza Silva; porque se basa en el cambio de época y manifiesta que esta no es una simple época de cambios; puesto que la sociedad en sí experimenta un cambio de época. El presente fenómeno de la globalización está enmarcado en el contexto de este fenómeno histórico más amplio. Una época cambia cuando se transforman de forma cualitativa y simultánea las relaciones de producción, relaciones de poder, experiencia humana y cultura.

Podríamos decir que se está hablando de la evolución que existe nuestra sociedad, ya que las personas tenemos un ciclo de vida el cual es nacer, crecer, reproducirse y morir; las dos etapas más importantes de este ciclo es el nacer y envejecer, ya que a las dos se las considera como fases o etapas más vulnerables de la vida de una persona es por eso que hacemos referencia a lo que asevera José de Souza Silva y nos enfocamos básicamente en los puntos estratégicos de su teoría, para buscar la mejor vía que nos dirija a obtener la solución deseada para esta problemática.

Con esto buscamos el SUMAK KAUSAY que ampara nuestra Constitución y que prioriza a este tipo de sectores de que por solo hecho de encontrarse en una situación de indefensión ya que los niños y adultos mayores necesitan de una atención prioritaria por parte del Estado y por ende de la Sociedad.

Modelo Operativo de la Propuesta

Cuadro N ° 34

Fases	Metas	Actividades	Recursos	Tiempo	Costo	Responsable	Medios de verificación
Análisis de las Normas Jurídicas existentes en materia tributaria.	Tener un conocimiento profundo de los procedimientos existentes para la recaudación de impuestos.	Lectura comprensiva de las Leyes y Reglamentos en materia Tributaria.	Leyes y Reglamentos de la materia a tratarse	3 semanas	50 USD	Investigadora	Números de leyes revisadas
Planteamiento del proceso	Diseñar un proceso que mejore la recaudación tributaria para los adultos mayores.	Redactar el primer borrador del procedimiento que mejore la recaudación tributaria para los adultos mayores.	Un cuaderno de borrador, Esferos, las Leyes y Reglamentos de la materia a tratarse.	Una semana	45 USD	Investigadora	Documento material que contenga las el primer borrador del procedimiento. .
Socialización de la propuesta	dar a conocer la propuesta planteada	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar un taller con expertos en tema. • Contratar un salón • Dar las invitaciones a los Jubilados de Asociación de Empleados 	alquiler del salón “Asociación de Empleados”	6 semanas	120 USD	Investigador y un Especialista en el tema.	Documento material que contenga las conclusiones del taller.
Redacción del articulado de la propuesta	Redactar el manuscrito que contenga el procedimiento abreviado para el cobro de impuestos de las personas adultas mayores.	Recopilar la información obtenida tanto del análisis de documentos legales así como las opiniones de los expertos.	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas • Impresiones • Internet 	7 semanas	40 USD	Investigadora	Documento físico materializado
Presentación de la propuesta	Aprobación de la propuesta por parte de las Autoridades competentes.	Redactar el manuscrito que contiene el procedimiento especial para el cobro de impuestos de los adultos mayores.	Un retroproyector y una computadora.	1 semanas	120 USD	Investigadora	Oficio de recibido

Fuente:Tatiana Jarrín
Elaborado:Tatiana Jarrín



PROYECTO DE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS ADULTOS MAYORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 dice que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, unitario, independiente, intercultural plurinacional, plurinacional y laico. Su forma de organización es de República y de manera descentralizada.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 6, manifiesta que las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de todos los derechos establecidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 11 numeral 1, manifiesta que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 11 numeral 2, manifiesta que todas las personas somos iguales y gozamos de los mismos deberes, derechos y oportunidades, establecidas en la misma.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 11 numeral 3, manifiesta que los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 11 numeral 9, manifiesta que el principal deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 36 nos manifiesta que las personas adultas mayores deberán recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social, económica y protección contra la violencia

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 37, manifiesta que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos; el numeral cinco dice “Exenciones en el Régimen Tributario”.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 84, manifiesta que La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

El artículo 14 de la Ley del Anciano dice que “Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales.



**PROYECTO DE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO
ESPECIAL PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE
LOS ADULTOS MAYORES**

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, unitario, independiente, intercultural plurinacional, plurinacional y laico. Su forma de organización es de República y de manera descentralizada.

Que la Constitución de la República, consagra que las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de todos los derechos establecidos en la Constitución.

Que la Constitución de la República, establece que todas las personas somos iguales y gozamos de los mismos deberes, derechos y oportunidades, establecidas en la misma.

Que la Constitución de la República, manifiesta que los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos será de inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte.

Que la Constitución de la República, consagra que el principal deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que la Constitución de la República, consagra que las personas adultas mayores deberá recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social, económica y protección

contra la violencia

Que la Constitución de la República, consagra que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos; el numeral cinco dice “Exenciones en el Régimen Tributario”.

Que la Constitución de la República, determina que La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni os actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Que en la Ley del Anciano establece que “Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales.

Que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por art 126 de la Constitución de la República del Ecuador expide la siguiente:

LEY REFORMATORIAAL REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Art. 1.- Añádase luego del Artículo 181 los siguientes artículos innumerados:

Art...innumerado 1.- Para la declaración de Impuestos a la Renta de las personas adultas mayores, vía página web del Servicio de Rentas Internas (SRI),

tendrán una aplicación electrónica especializada para realizar el pago adecuado, en el cual ya contará la rebaja respectiva de acuerdo a lo que estipula esta Ley y el Código Tributario.

Art...innumerado 2.- La aplicación electrónica, contendrá todas las exoneraciones que poseen las personas adultas mayores (65años). Esta información solo se podrá acceder mediante el número de cedula del contribuyente.

Art...innumerado 3.- En caso de pago enindebido o en exceso la devolución se realizará automática a la cuenta corriente o de ahorros que para el efecto lo habrán señalado oportunamente.

Art...innumerado4.- El Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de su departamento de informática y su oficina de declaraciones y anexos,actualizará dicha información de manera oportuna.

La presente ley reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Bibliografía

- Ana María Delgado García, Rafael Oliver Cuello “Los procedimientos en Ámbito Tributario” - 2008 - 324 páginas.
- Diego Blázquez Martín, Los Derechos de las personas mayores, Madrid 2006, paginas 200.
- Eduardo San Miguel Aguirre, México. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Unidad Nacional contra la Violencia (México)”Los derechos humanos en la tercera edad”, año 1999,297 páginas.
- Isabel Zurita Martín, Protección Civil de la Ancianidad, Madrid, año de edición 2004, 240 páginas.
- María Isolina DaboveCaramuto, “Los derechos de los ancianos”, edición 2002.
- Ma. Antonieta Martín Granados, “Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Activo”, edición 2006 México, 456 páginas.
- Néstor Raúl Correa Henao, en su libro “Derecho Procesal de la Acción de Tutela”, año de edición 2005, con 377 páginas.
- Office of the Attorney General, Elder Law & Public Health, "Derechos de los ancianos”, edición 2000.
- Pedro Gómez de la Serna, “Elementos de Derecho Civil y Penal”, Madrid 1840, con 348 páginas
- Germán Uzua Valenzuela, “Manual de Derecho Constitucional” (1991 - 432 páginas),
- Juan Rafael Bravo Arteaga en su libro “Nociones Fundamentales de Derecho Tributario”, año de edición 1997, 353 páginas.
- Antonio Jiménez González, libro “Lecciones de derecho Tributario”, año de edición 2004, 420 páginas.
- libro Los Tributos ante la Constitución, escrito por Enrique Evans de la Cuadra y Eugenio Evans Espiñeira, Chile, año 1987, 183 Páginas.
- libro “Derecho Financiero y Tributario Español” escrito por Alejandro Méndez Moreno, colaboradores Felipe Alonso Murillo, Susana Pérez,

Amable Torres, Leonor Vega y Marta Lagos, año de edición septiembre de 2010, onceava edición, con 554 páginas.

- Libro Reglamento General de Recaudación, escrito por Antonio Aparicio Pérez, Bernardo Rodríguez Alonso, Julio Luis Gallego Otero y Santiago Álvarez, año de edición 2006, Madrid, con 992 páginas.
- En el libro Introducción a la Economía, escrito por Paul R. Krugman, Barcelona España, año de edición 2007, con 498 páginas

Linkografías

- Pagina
<http://www.google.com/search?q=estadisticas+de+impugnaciones+al+sri+de+personas+de+la+tercera++edad+en+ecuador&hl=es&source=hp&lr=&aq=f&aqi=&aql=&oq=>
Fecha:
Lunes 24 de enero de 2011 a las 09h58
- Pagina
<http://www.esmas.com/salud/saludfamiliar/adultosmayores/415279.html>
Fecha:
Lunes 24 de enero de 2011 a las 10h20
- Pagina
<http://www.laprensagrafica.com/index.php/opinion/editorial/16726.html>
Fecha:
Lunes 24 de enero de 2011 a las 10h00
- Página:
http://www.infosalarial.com/contenidos/index.php?option=com_content&view=article&id=278:ecuador-derechos-de-ancianos-son-poco-conocidos-&catid=65:ecuador&Itemid=75
Fecha:
Lunes 24 de enero de 2011 a las 11h00

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE "AMBATO"

ANEXO N.- 1

ENCUESTA

Dirigida a las personas Jubiladas de la Asociación de Empleados de Tungurahua

Datos informativos

Entrevistados.....

Entrevistadora.....

Lugar y fecha de aplicación.....

Objeto de estudio:

Plantear una alternativa de solución para que no existan cobros indebidos por parte del Servicio de Rentas Internas.

1. ¿La atención al momento de ingresar a realizar los trámites pertinentes de la cancelación de impuestos como es por parte de los funcionarios del SRI?

- Muy buena _____
- Buena _____
- Regular _____

2. Usted considera que el proceso de recaudación de impuestos es

- Simple _____
- Complicado _____

3. Después de haber presentado la impugnación de la devolución de pago en exceso en el Servicio de Rentas Internas, su caso es atendido:

- Rápido _____

- Lento _____
- No es atendido _____

4. ¿En qué tiempo de presentada la solicitud de devolución por pago indebido en el Servicio de Rentas Internas, estas son despachadas?

- 90 días _____
- 180 año _____
- Nunca _____

5. ¿Cómo Adulto Mayor, usted está de acuerdo con los derechos que la Constitución de la República del Ecuador le brinda a este sector de la población; en cuanto a las exenciones en el Régimen Tributario?

SI _____ NO _____ TAL VEZ _____

6. ¿Cómo Adulto Mayor cree usted que el proceso de recaudación de impuestos es el adecuado?

SI _____ NO _____ TAL VEZ _____

7. Para que el proceso de recaudación en el servicio de Rentas Internas sea el adecuado usted cree necesario la adecuación de:

- Un procedimiento especial para adultos mayores _____
- Derogación de leyes _____
- Reformas las leyes _____

8. Conoce sobre los beneficios que tienen las personas de 65 años, en cuanto a las exoneraciones Fiscales y Municipales prescritas el art. 14 de la Ley del Anciano:

- SI _____
- NO _____

9. ¿Cree usted que el Servicio de Rentas Internas ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe llevar el proceso de recaudación de impuestos en dicha entidad?

SI_____ NO_____ TAL VEZ_____

10. ¿Cree usted que los funcionarios del SRI tienen conocimiento acerca de los derechos que existen en la Constitución de la República para las personas adultas mayores?

SI_____ NO_____ TAL VEZ_____

11. ¿Ha hecho usted la declaración de sus impuestos y obtuvo la exoneración de Ley?

SI_____ NO_____ TAL VEZ_____

12. Conoce usted ante quien se realiza las impugnaciones de pago indebido

- SI _____
- NO _____

13. ¿Sabía usted que debe cancelar sus impuestos en un 50% de la totalidad?

SI_____ NO_____ TAL VEZ_____

14. ¿Cree usted que debe existir un formulario adecuado de declaración de impuestos para adultos mayores?

SI_____ NO_____ NO SE_____

15. ¿Conoce usted en donde debe realizar los pagos de sus tributaciones?

- BANCO
- SRI

16. ¿Sabía usted que en el SRI los adultos mayores tienen turnos preferenciales para realizar cualquier trámite?

- SI
- NO

- NO SE

17. ¿Cree usted que el SRI brinda las facilidades necesarias a los adultos mayores?

SI _____

NO _____

TAL VEZ _____

18. ¿Considera usted que en los formularios que contiene la página del SRI debería existir la exoneración automática para los adultos mayores?

SI _____

NO _____

TAL VEZ _____



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE "AMBATO"

ANEXO N.- 2

ENTREVISTA

Dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Rentas Internas Regional Ambato

Datos informativos

Entrevistado.....

Entrevistadora.....

Lugar y fecha de aplicación.....

Objeto de estudio:

Plantear una alternativa de solución para mejorar el proceso de cobro de la recaudación de impuestos a las personas adultas mayores.

Preguntas:

Preguntas:

1. ¿Existen casos de impugnación por pago indebido parte de las personas adultas mayores existe?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

2. ¿Cree usted que el proceso de recaudación de impuestos es el adecuado?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

3. ¿Los funcionarios del SRI, conocen de la existencia de los derechos que tienen los adultos mayores?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

4. ¿Los funcionarios del SRI tienen conocimiento de la existencia de la Ley del

Anciano?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

5. ¿Las devoluciones por pago indebido atendidas de manera inmediata?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

6. ¿Está de acuerdo usted con los beneficios brinda la Constitución de la República del Ecuador a los Adultos Mayores en cuanto a la exención Tributaria?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

7. ¿Cree usted que las impugnaciones que son efectuados por parte de los adultos mayores son despachadas con agilidad?

SI_____

NO_____

A VECES_____

8. ¿Cómo entidad de Servicio de Rentas Internas cree que se ha informado adecuadamente a los adultos mayores de cómo se debe cancelar los impuestos?

SI_____

NO_____

TAL VEZ_____

EJEMPLO DE CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA

Yo, <<Nombre del Beneficiario>>, portador/a de la cédula de identidad número <<No de Cédula>>, con domicilio <<Dirección del domicilio>> solicito a usted la devolución de los valores pagados por concepto de <<IVA >> en el (los) mes(es) de <<Detallar los meses>>, incluidos en las <<Cantidad de facturas>> facturas que adjunto, mediante <<efectivo o descripción de la acreditación en cuenta>>.

Por medio de la presente informo que el (los) mes(es) de <<Detallar los meses>> ya fue(fueron) solicitado(s) a la Administración Tributaria mediante solicitud No. DANC- <<Número de solicitud Secuencia para cada Regional>> de <<fecha de presentación>>.

Certifico que los comprobantes de venta, originales o certificados adjuntos a la presente petición, son el fundamento de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas para mi beneficio personal, el cual no ha sido ni será extendido, en todo o en parte, en forma alguna a otras personas.

Autorizo se descuente por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Firma